



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE NOVIEMBRE DE 2013	7426
-----------	-----------------------	------------------------	------



## PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL MUNICIPIO DE COMALCALCO 2013

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2013

UNIDAD RESPONSAB LE	PROGRAMA PRESUPUEST ARI0	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
		<b>TOTAL</b>	<b>540,527,877.81</b>	<b>758,689,164.10</b>	<b>652,651,049.99</b>	<b>498,425,093.09</b>	<b>498,027,448.93</b>	<b>260,661,715.17</b>
01		<b>PRESIDENCIA</b>						
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	10,401,883.86	6,387,719.43	6,348,538.16	3,929,808.47	3,929,808.47	2,457,910.96
	P998	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	9,474,826.88	6,387,719.43	6,348,538.16	3,929,808.47	3,929,808.47	2,457,910.96
			927,056.98	0.00				0.00
02		<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>31,035,550.69</b>	<b>25,011,797.10</b>	<b>23,470,512.81</b>	<b>16,643,958.85</b>	<b>16,643,158.85</b>	<b>8,368,638.25</b>
	B021	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,238,000.00	1,178,000.00	1,178,000.00	1,178,000.00	60,000.00
	K181	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	0.00	665,801.48	500,801.48	500,801.48	500,801.48	165,000.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	31,035,550.69	23,107,995.62	21,791,711.33	14,965,157.37	14,964,357.37	8,143,638.25
03		<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	<b>26,868,001.39</b>	<b>26,031,178.58</b>	<b>25,288,996.65</b>	<b>21,021,499.92</b>	<b>21,021,499.92</b>	<b>5,009,678.66</b>
	H041	PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	11,041,391.00	11,041,391.00	11,041,391.00	11,041,391.00	0.00
	M261	ATENCION DE LA DEMANDA CIUDADANA	0.00	285,000.00	245,196.50	245,196.50	245,196.50	39,803.50
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	24,271,051.26	12,107,837.45	12,064,150.23	7,798,653.50	7,798,653.50	4,309,183.95
	P042	DISEÑO DE LA POLITICA DE INGRESOS	2,596,950.13	2,596,950.13	1,936,258.92	1,936,258.92	1,936,258.92	660,691.21
04		<b>DIRECCION DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>113,390,900.07</b>	<b>45,819,062.60</b>	<b>4,237,467.50</b>	<b>2,550,841.19</b>	<b>2,550,841.19</b>	<b>43,268,221.41</b>
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVOS	113,390,900.07	45,819,062.60	4,237,467.50	2,550,841.19	2,550,841.19	43,268,221.41
05		<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>8,722,850.15</b>	<b>4,164,972.54</b>	<b>4,085,927.92</b>	<b>2,648,481.38</b>	<b>2,648,481.38</b>	<b>1,516,491.16</b>
	B002	ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES PARA LA ADMINISTRACION	0.00	9,581.60				9,581.60
	O998	ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO	8,722,850.15	4,155,390.94	4,085,927.92	2,648,481.38	2,648,481.38	1,506,909.56
06		<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO</b>	<b>11,072,086.10</b>	<b>21,884,814.24</b>	<b>19,800,968.28</b>	<b>16,240,401.17</b>	<b>16,238,974.37</b>	<b>5,645,839.87</b>
	F101	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA		3,565,357.50	3,443,487.50	3,429,462.50	3,429,462.50	135,895.00
	F104	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE GRANOS (MAIZ, FRIJOL, ETC)	0.00	668,340.00	668,340.00	668,340.00	668,340.00	0.00
	F112	PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD GANADERA		2,615,272.67	1,115,272.67	1,115,272.67	1,115,272.67	1,500,000.00
	F113	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN FORESTAL		1,048,812.60	976,023.09	976,023.09	976,023.09	72,789.51
	F119	FOMENTO A LA PRODUCCION PESQUERA		241,596.31	241,475.30	223,577.01	223,577.01	18,019.30
	F120	DESARROLLO AGROPECUARIO		741,037.28	499,969.28	499,969.28	499,969.28	241,068.00
	K101	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		833,931.57	833,931.57	833,931.57	833,931.57	0.00
	M101	DOTACION DE INSUMOS BASICOS		1,631,347.36	1,631,347.36	1,631,347.36	1,631,347.36	0.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	11,072,086.10	10,539,118.95	10,391,121.51	6,862,477.69	6,861,050.89	3,678,068.06
07		<b>DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO</b>	<b>1,796,387.10</b>	<b>15,526,569.54</b>	<b>14,465,463.16</b>	<b>10,564,835.21</b>	<b>10,564,835.21</b>	<b>4,961,734.33</b>
	F122	FOMENTO AL COMERCIO	0.00	12,883,940.26	11,855,880.00	9,024,380.00	9,024,380.00	3,859,560.26
	F124	PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA FAMILIAR		141,772.19	124,229.31	112,748.00	112,748.00	29,024.19
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,796,387.10	2,500,857.09	2,485,353.85	1,427,707.21	1,427,707.21	1,073,149.88
08		<b>DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>152,864,408.10</b>	<b>348,801,512.88</b>	<b>303,899,099.41</b>	<b>222,747,852.03</b>	<b>222,375,077.07</b>	<b>126,426,435.81</b>
	E001	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION	20,000,000.00	20,224,231.35	20,192,808.20	20,192,808.20	20,192,808.20	31,423.15

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	E142	MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS		2,708,084.08	2,224,882.89	1,588,290.23	1,588,290.23	1,119,793.85
	E143	PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS	0.00	2,287,464.48	2,280,243.76	2,280,243.76	2,280,243.76	7,220.72
	E144	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	7,784,018.45	7,471,577.39	6,087,875.57	6,087,875.57	1,696,142.88
	E146	MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	4,127,283.53	3,082,101.48	2,041,521.18	2,041,521.18	2,085,762.35
	F141	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		13,940,082.00				13,940,082.00
	F143	APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS		1,990,000.00	1,918,840.00	1,908,840.00	1,903,840.00	86,160.00
	K141	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDEN		2,676,773.93	2,658,824.18	2,589,593.03	2,589,593.03	87,180.90
	K142	PROGRAMA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN		0.00				0.00
	K143	PROGRAMA DE OBRAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA	0.00	40,952,132.13	38,994,389.49	2,395,290.56	2,395,290.56	38,556,841.57
	K144	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	93,147,906.64	88,242,479.10	75,109,641.05	75,109,641.05	18,038,265.59
	K149	PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ALUMBRADO PÚBLICO		20,124,932.53	12,177,320.38	9,017,788.22	9,017,788.22	11,107,144.31
	K150	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA	0.00	9,531,175.32	801,175.32	801,175.32	801,175.32	8,730,000.00
	K154	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTOS CÍVICOS	500,000.00	2,264,042.19	2,187,233.31	2,133,846.99	2,123,035.79	141,006.40
	M142	APOYO A ORGANIZACIONES CÍVICAS COMUNIDADES E	0.00	8,799,460.80	8,652,133.06	8,372,716.10	8,372,716.10	426,744.70
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	132,164,408.10	98,109,387.26	92,922,516.29	74,312,270.73	74,245,758.06	23,863,629.20
	U141	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		3,136,626.25	3,135,111.94	2,544,432.34	2,553,981.25	882,645.00
09		<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION</b>	<b>32,009,209.08</b>	<b>61,724,641.24</b>	<b>58,220,319.79</b>	<b>53,043,715.34</b>	<b>53,043,715.34</b>	<b>8,680,925.90</b>
	B161	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA DECUR		184,752.10	184,752.10	184,752.10	184,752.10	0.00
	F161	PROGRAMAS DE BECAS A DIVERSOS NIVELES EDUCATIVOS	3,000,000.00	4,332,627.61	2,350,500.00	2,350,500.00	2,350,500.00	1,982,127.61
	F162	PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL	634,000.00	3,431,048.16	3,286,041.18	3,265,401.13	3,265,401.13	165,647.03
	F163	DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL	4,200,000.00	22,776,908.29	21,550,668.42	21,472,680.39	21,472,680.39	1,304,227.90
	F164	CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	2,000,000.00	2,203,428.26	2,203,428.26	2,203,428.26	2,203,428.26	0.00
	F165	PROGRAMAS DE APOYO A LA EDUCACION		11,299,800.00	11,299,800.00	11,299,800.00	11,299,800.00	0.00
	K181	ADQUISICION DE BIENES E INMUEBLES		4,400.00				4,400.00
	M161	APOYO A ESCUELAS DE CALIDAD	310,000.00	497,000.00	504,000.00	497,000.00	497,000.00	0.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	21,865,209.08	16,994,676.82	16,841,129.83	11,770,153.46	11,770,153.46	5,224,523.36
10		<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>31,996,316.30</b>	<b>39,971,073.75</b>	<b>38,256,244.84</b>	<b>34,871,948.99</b>	<b>34,871,948.99</b>	<b>5,099,124.76</b>
	E001	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA	0.00	189,426.00	189,426.00	189,426.00	189,426.00	0.00
	K181	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACIÓN		5,223,704.27	5,216,929.27	5,216,929.27	5,216,929.27	6,775.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	31,996,316.30	34,557,943.48	32,849,889.57	29,465,593.72	29,465,593.72	5,092,349.76
11		<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>74,355,326.93</b>	<b>90,436,299.71</b>	<b>86,195,630.45</b>	<b>61,051,510.51</b>	<b>61,041,140.11</b>	<b>29,395,159.60</b>
	B201	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA		1,791,498.21	1,791,498.21	1,791,498.21	1,791,498.21	0.00
	E203	POLICÍA PREVENTIVA	71,355,326.93	73,198,937.24	72,419,289.43	48,984,977.85	48,974,607.45	24,224,329.79
	E204	PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACION CIUDADANA		2,000,000.00	999,700.00	749,775.00	749,775.00	1,250,225.00
	E205	PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD		4,104,880.53	3,916,724.55	2,456,841.19	2,456,841.19	1,648,039.34
	K181	ADQUISICION D E BIENES PARA LA ADMINISTRACION		202,902.26	202,902.26	202,902.26	202,902.26	0.00
	K201	EQUIPAMIENTO DE LA CORPORACION MUNICIPAL	0.00	6,638,081.47	4,365,516.00	4,365,516.00	4,365,516.00	2,272,565.47
	M997	SUBSEMUN REMANENTES	3,000,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00
12		<b>DIRECCIÓN DE TRÁNSITO</b>	<b>7,490,795.31</b>	<b>10,478,024.17</b>	<b>10,099,674.66</b>	<b>7,313,566.70</b>	<b>7,313,566.70</b>	<b>3,164,457.47</b>
	B221	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TRANSITO	0.00	462,113.15	462,113.15	462,113.15	462,113.15	0.00
	E221	POLICÍA PREVENTIVA DE TRÁNSITO	7,490,795.31	9,992,433.55	9,614,084.04	6,827,976.08	6,827,976.08	3,164,457.47
	K181	ADQUISICION D E BIENES PARA LA ADMINISTRACION		23,477.47	23,477.47	23,477.47	23,477.47	0.00
13		<b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>	<b>3,778,646.90</b>	<b>3,769,847.92</b>	<b>3,573,458.47</b>	<b>2,610,259.41</b>	<b>2,606,959.41</b>	<b>1,162,888.51</b>
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,778,646.90	3,769,847.92	3,573,458.47	2,610,259.41	2,606,959.41	1,162,888.51
14		<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA</b>	<b>4,338,083.80</b>	<b>20,896,351.07</b>	<b>19,844,266.31</b>	<b>17,515,121.63</b>	<b>17,507,649.63</b>	<b>3,388,701.44</b>
	M281	ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA	202,696.50	17,119,564.49	17,081,318.57	15,523,006.57	15,523,006.57	1,596,557.92
	M999	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,135,387.30	3,776,786.58	2,762,947.74	1,992,115.06	1,984,643.06	1,792,143.52
15		<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES</b>	<b>2,224,810.07</b>	<b>2,584,163.39</b>	<b>2,311,686.39</b>	<b>1,352,457.71</b>	<b>1,352,457.71</b>	<b>1,231,705.68</b>
	E001	ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES		29,864.76	29,864.76	22,864.76	22,864.76	7,000.00
	M281	PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO, LA VIOLENCIA FAMILIAR	0.00	665,439.24	409,161.67	201,748.24	201,748.24	463,691.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,224,810.07	1,888,859.39	1,872,659.96	1,127,844.71	1,127,844.71	761,014.68
16		<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO</b>	<b>4,587,918.06</b>	<b>3,946,955.69</b>	<b>3,845,095.90</b>	<b>2,508,145.08</b>	<b>2,508,145.08</b>	<b>1,438,810.81</b>
	F301	PROGRAMA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO MUNICIPAL		861,233.78	798,492.47	781,267.73	781,267.73	79,966.05
	K181	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION		25,816.73	25,816.73	17,498.37	17,498.37	8,318.36
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,587,918.06	3,059,905.18	3,020,786.70	1,709,378.98	1,709,378.98	1,350,526.20
17		<b>UNIDAD DE PROTECCION CIVIL</b>	<b>2,633,155.45</b>	<b>2,843,964.77</b>	<b>2,778,228.58</b>	<b>1,748,455.15</b>	<b>1,748,455.15</b>	<b>1,095,509.62</b>
	B321	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PROTECCION CIVIL		6,356.80	6,356.80	6,356.80	6,356.80	0.00
	E321	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,633,155.45	2,837,607.97	2,771,871.76	1,742,098.35	1,742,098.35	1,095,509.62
18		<b>COORDINACION DEL DIF</b>	<b>21,161,548.45</b>	<b>28,410,215.48</b>	<b>25,931,470.73</b>	<b>20,062,234.35</b>	<b>20,062,234.35</b>	<b>8,349,481.13</b>
	B341	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEL DIF		97,740.00	97,740.00	97,740.00	97,740.00	0.00
	E342	CAPACITACION AL TRABAJO		565,211.00	198,267.67	36,890.20	36,890.20	528,320.80
	F163	DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL	0.00	50,000.00	25,734.60	25,734.60	25,734.60	24,265.40
	K181	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION		5,336.00	5,336.00	5,336.00	5,336.00	0.00
	K341	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ADMINISTRACIÓN	0.00	31,817.41	31,817.41	31,817.41	31,817.41	0.00
	M341	PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES	4,563,127.83	6,556,558.76	5,779,158.76	4,608,824.09	4,608,824.09	1,947,734.67
	M346	PROGRAMAS SOCIOCULTURALES	450,000.00	750,000.36	750,000.00	728,000.00	728,000.00	22,000.36
	M347	PROGRAMA DE SALUD		383,164.00	37,464.50	26,041.75	26,041.75	357,122.25
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	12,676,450.62	16,270,387.95	15,979,645.25	11,962,464.97	11,960,964.97	4,309,422.98
	P347	OPERACION DE LA POLITICA DE ASISTENCIA SOCIAL	3,471,970.00	3,700,000.00	3,026,306.54	2,539,385.33	2,539,385.33	1,160,614.67



JESUS ROMERO LOPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



RAFAIN AGUILERA ALEJANDRO  
TERCER REGIDOR Y SINDICO DE  
HACIENDA DE EGRESOS



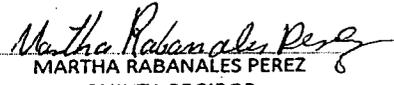
HECTOR PERALTRA GRAPPIN  
PRESIDENTE MPAL.



CECILIA MERCEDES INCLAN MARTINEZ DE ESCOBAR  
SEGUNDA REGIDOR Y SINDICA DE HACIENDA DE  
INGRESOS



ANGELA TORRES FALCONI  
CUARTA REGIDORA



MARTHA RABANALES PEREZ  
QUINTA REGIDOR

VERONICA C.V.  
VERONICA CORDOVA VALENZUELA  
SEXTA REGIDORA



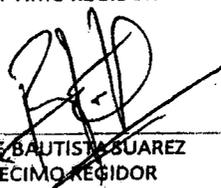
LIBRADO HERRERA HERRERA  
SEPTIMO REGIDOR



DEYSI CRISTINA SANCHEZ CORDOVA  
OCTAVA REGIDORA



IGNACIO AMILERA ALCUDIA  
NOVENO REGIDOR



RENE BAUTISTA SUAREZ  
DECIMO REGIDOR



ISIDRO JIMENEZ LEON  
DECIMO PRIMER REGIDOR



JESUS PEREZ LOPEZ  
DECIMO SEGUNDO REGIDOR



JOAQUIN PEREZ ALVAREZ  
DECIMO TERCER REGIDOR



MARIA ELENA GONZALEZ CASTELLANO  
DECIMA CUARTA REGIDORA

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE COMALCALCO

2013

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2013

TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	RESUMEN POR TIPO DE GASTO					
			AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJECUCION	SALDO
		<b>TOTAL</b>	<b>540,527,877.81</b>	<b>758,688,184.10</b>	<b>652,651,049.39</b>	<b>498,426,983.09</b>	<b>498,027,448.93</b>	<b>260,661,715.17</b>
AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS			3,820,060.37	11,041,381.00	11,041,381.00	11,041,381.00	11,041,381.00	0.00
9000		DEUDA PUBLICA	3,820,060.37	11,041,381.00	11,041,381.00	11,041,381.00	11,041,381.00	0.00
GASTO CORRIENTE			815,547,964.99	607,474,337.15	448,298,343.77	382,481,869.78	382,084,826.82	185,390,311.83
1000		SERVICIOS PERSONALES	290,843,700.83	248,473,080.83	246,672,678.98	163,973,993.77	163,973,193.77	84,499,886.86
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	25,129,419.52	34,084,848.15	29,083,087.89	25,419,380.20	25,387,407.83	8,667,540.62
3000		SERVICIOS GENERALES	67,695,887.52	62,181,124.83	54,152,015.09	52,101,753.13	52,034,823.93	10,148,500.90
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,774,549.95	99,298,942.90	90,103,116.19	83,169,806.95	83,152,495.46	16,144,447.44
6000		INVERSION PUBLICA	0.00	5,128,495.78	5,128,981.45	4,536,301.85	4,245,850.76	882,645.00
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	108,104,407.17	34,615,490.71				34,615,490.71
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,000,000.00	23,714,254.17	23,280,454.17	23,280,454.17	23,280,454.17	433,800.00
GASTO DE CAPITAL			21,159,852.45	240,173,436.95	193,211,318.22	134,902,832.31	134,902,832.31	105,271,403.84
1000		SERVICIOS PERSONALES	334,871.54	0.00				0.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	360,980.91	0.00				0.00
3000		SERVICIOS GENERALES	0.00	396,190.00	198,095.00	198,095.00	198,095.00	198,095.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,464,000.00	48,034,978.47	38,754,334.25	36,739,015.89	36,739,015.89	11,295,063.58
6000		INVERSION PUBLICA	0.00	184,786,740.08	158,258,885.97	87,984,821.42	87,984,821.42	86,821,818.67
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	6,956,426.39				6,956,426.39

  
JESUS ROMERO LOPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
RAFAIN AGUIRRE ALEJANDRO  
TERCER REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

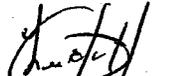
  
HECTOR PERALTRA GRAPPIN  
PRESIDENTE MPAL.

  
CECILIA MERCEDES INCLAN MARTINEZ DE ESCOBAR  
SEGUNDA REGIDOR Y SINDICA DE HACIENDA DE INGRESOS

  
ANGELA TORRES FALCONI  
CUARTA REGIDORA

  
MARTHA RABANALES PEREZ  
QUINTA REGIDOR

  
VERONICA CORDOVA VALENZUELA  
SEXTA REGIDORA

  
LIBARDO HERRERA HERRERA  
SEPTIMO REGIDOR

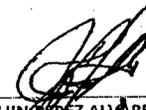
  
DEYSI CRISTINA SANCHEZ CORDOVA  
OCTAVA REGIDORA

  
IGNACIO AGUILERA ALCEDIA  
NOVENO REGIDOR

  
RENE BALBISTA SUAREZ  
DECIMO REGIDOR

  
ISIDRO JIMENEZ LEON  
DECIMO PRIMER REGIDOR

  
JESUS PEREZ LOPEZ  
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

  
JOAQUIN PEREZ ALVAREZ  
DECIMO TERCER REGIDOR

  
MARIA ELENA GONZALEZ CASTELLANO  
DECIMA CUARTA REGIDORA



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE COMALCALCO  
2013

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2013

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AUTORIZADO INICIAL	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
01	PARTICIPACIONES	293,943,486.45	329,513,258.58	314,517,702.76	251,361,337.77	251,266,015.10	78,247,243.48
02	RECURSOS PROPIOS	37,775,938.99	56,275,938.99	50,691,527.84	44,880,617.50	44,859,117.50	11,416,821.49
03	CONVENIOS ESTATALES	4,346,355.22	26,004,117.29	4,798,747.82	3,649,322.01	3,358,870.92	22,645,246.37
04	CONVENIOS FEDERALES	22,380,016.13	138,426,803.49	87,596,031.32	43,933,979.36	43,933,979.36	94,492,824.13
06	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIV FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	95,179,302.69	104,210,252.50	98,034,830.27	83,684,473.88	83,684,473.88	20,525,778.62
07	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS	86,922,778.33	93,664,139.11	92,665,669.32	67,003,995.99	66,993,625.59	26,670,513.52
08	RAMO 20	0.00	2,449,424.14				2,449,424.14
13	RAMO 15	0.00	8,145,230.00	4,344,540.66	3,931,366.58	3,931,366.58	4,213,863.42
	TOTAL	540,527,877.81	758,689,164.10	652,651,049.99	498,425,093.09	498,027,448.93	260,661,715.17

JESUS ROMERO LOPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RAFAIN AGUILERA ALEJANDRO  
TERCER REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

HECTOR PERA ITRA GRAPPIN  
PRESIDENTE MPAL.

CECILIA MERCEDES ESCOBAR MARTINEZ DE ESCOBAR  
SEGUNDA REGIDOR Y SINDICA DE HACIENDA DE INGRESOS

ANGELA TORRES FALCONI  
CUARTA REGIDORA

MARTHA RABANALES PEREZ  
QUINTA REGIDOR

VERONICA C.V.  
VERONICA CORDOVA VALENZUELA  
SEXTA REGIDORA

LIBRADO HERRERA HERRERA  
SEPTIMO REGIDOR

DEYSI CRISTINA S.C.  
DEYSI CRISTINA SANCHEZ CORDOVA  
OCTAVA REGIDORA

IGNACIO AGUILERA ALCUDIA  
NOVENO REGIDOR

RENE BALTIISTA SUAREZ  
DECIMO REGIDOR

ISIDRO JIMENEZ LEON  
DECIMO PRIMER REGIDOR

JESUS PEREZ LOPEZ  
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

JOAQUIN PEREZ ALVAREZ  
DECIMO TERCER REGIDOR

MARIA ELENA GONZALEZ CASTELLANO  
DECIMA CUARTA REGIDORA



## PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES

MUNICIPIO DE COMALCALCO

2013

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2013

UNIDAD RESPONSAB	PROGRAMA PRESUPUESTA	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
		<b>TOTAL</b>	<b>540,527,877.81</b>	<b>758,689,164.10</b>	<b>652,651,049.99</b>	<b>498,425,093.09</b>	<b>498,027,448.93</b>	<b>260,661,715.17</b>
01		PRESIDENCIA	10,401,883.86	6,387,719.43	6,348,538.16	3,929,808.47	3,929,808.47	2,457,910.96
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,474,826.88	6,387,719.43	6,348,538.16	3,929,808.47	3,929,808.47	2,457,910.96
	AD020	ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICA Y FLASH PARA LA COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL		13,771.52	13,771.52	13,771.52	13,771.52	0.00
	GC001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA	9,474,826.88	6,373,947.91	6,334,766.64	3,916,036.95	3,916,036.95	2,457,910.96
	P998	CONDUCCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	927,056.98	0.00				0.00
	Z11	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	927,056.98	0.00				0.00
02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	31,035,550.69	25,011,797.10	23,470,512.81	16,643,968.85	16,643,158.85	8,368,638.25
	B021	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,238,000.00	1,178,000.00	1,178,000.00	1,178,000.00	60,000.00
	AD013	ADQUISICION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE LIBRAMIENTO		620,000.00	620,000.00	620,000.00	620,000.00	0.00
	AD026	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA.	0.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00
	AD027	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONTRUCCION DE BIBLIOTECA.		50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00
	AD028	ADQUISICION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO		50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00
	AD029	ADQUISICION DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA		55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	0.00
	AD048	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE JARDIN DE NIÑOS (COL. SANTUARIO).		50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00
	AD059	ADQUISICION DE UN TERRENO EN DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA PRIMARIA GREGORIO MENDEZ		50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00
	AD060	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE LA DELEGACION MUNICIPAL.		25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	0.00
	AD062	ADQUISICION DE UN TERRENO, PARA LA CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO EN LA R/A. PINO SUAREZ 3RA. SECCION.		38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	0.00
	AD071	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO.	0.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	0.00
	AD073	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA UN PANTEON (EN LA R/A. IGNACIO ZARAGOZA 1RA. SECC.)		150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	0.00
	AD074	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA POZO PROFUNDO EN EL (EJIDO ARENA).	0.00	60,000.00				60,000.00
	K181	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	0.00	665,801.48	500,801.48	500,801.48	500,801.48	165,000.00
	AD034	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL REGISTRO CIVIL.		59,801.48	59,801.48	59,801.48	59,801.48	0.00
	AD039	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA DEPORTIVA R/A. GREGORIO MENDEZ 1RA. SECCION.		145,000.00	145,000.00	145,000.00	145,000.00	0.00
	AD040	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO		35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	0.00
	AD046	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO		50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00
	AD047	ADQUISICION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO.		40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00
	AD049	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO.		40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00
	AD050	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO.		25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	0.00
	AD051	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO.		40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00
	AD053	ADQUISICION DE UN TERRENO EN LA R/A. ZAPOTAL 2DA. SECC.		26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	0.00
	AD054	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN POZO PROFUNDO EN EL POB. COCOHITAL.		40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00
	AD082	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN ACCESO EN LA RA. REYES HERNANDEZ 1A. SECCION.		15,000.00				15,000.00
	AD083	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA COSNSTRUCCION DE UN CARCAMO EN LA RA. REYES HERNANDEZ 1A. SECCION.		135,000.00				135,000.00
	AD084	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN ACCESO AL TANQUE ELEVADO (POBLADO COCOHITAL).	0.00	15,000.00				15,000.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	31,035,550.69	23,107,995.62	21,791,711.33	14,965,167.37	14,964,357.37	8,143,638.25
	GC002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	28,506,473.92	18,738,788.63	17,679,650.02	12,303,801.08	12,303,801.08	6,434,987.55
	GC003	GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	2,529,076.77	3,744,102.11	3,733,749.31	2,283,044.29	2,282,244.29	1,461,857.82
	IS098	APOYO SOCIAL		625,104.88	378,312.00	378,312.00	378,312.00	246,792.88
03		DIRECCION DE FINANZAS	26,868,001.39	26,031,178.58	25,286,996.65	21,021,499.92	21,021,499.92	5,009,678.66
	H041	PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	11,041,391.00	11,041,391.00	11,041,391.00	11,041,391.00	0.00
	H01	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (CFE)	0.00	7,442,909.87	7,442,909.87	7,442,909.87	7,442,909.87	0.00
	H02	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (CFE)		3,598,481.13	3,598,481.13	3,598,481.13	3,598,481.13	0.00
	M261	ATENCION DE LA DEMANDA CIUDADANA	0.00	285,000.00	245,196.50	245,196.50	245,196.50	39,803.50
	IS047	APOYO A LAS PERSONA DE LA TERCERA EDAD	0.00	285,000.00	245,196.50	245,196.50	245,196.50	39,803.50

UNIDAD RESPONSAR	PROGRAMA PRESUPUESTA	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	24,271,051.26	12,107,837.45	12,064,160.23	7,798,653.50	7,798,653.50	4,309,183.95
	GC004	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE REGLAMENTOS	1,429,893.49	1,827,003.92	1,821,675.92	1,297,742.81	1,297,742.81	529,261.11
	GC005	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	11,546,012.51	7,330,410.36	7,297,201.14	4,688,853.33	4,688,853.33	2,641,557.03
	GC006	GASTOS DE OPERACION DEL CATASTRO	7,011,084.89	2,950,423.17	2,945,273.17	1,812,057.36	1,812,057.36	1,138,365.81
	Z01	ADQUISICION DE LICENCIA DEL MODULO DE CONTABILIDAD (CONTA POINT)	464,000.00	0.00				0.00
	Z04	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (CFE)	3,820,060.37	0.00				0.00
	P042	DISEÑO DE LA POLITICA DE INGRESOS	2,596,950.13	2,596,950.13	1,936,258.92	1,936,258.92	1,936,258.92	660,691.21
	GC048	CONTRIBUCIONES FISCALES LOCALES	2,596,950.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	GC061	CONTRIBUCIONES FISCALES LOCALES		2,596,950.13	1,936,258.92	1,936,258.92	1,936,258.92	660,691.21
	IS035	PROGRAMA TU PREDIAL AL DIA		0.00				0.00
04		DIRECCION DE PROGRAMACIÓN	113,390,900.07	45,819,062.60	4,237,467.50	2,550,841.19	2,550,841.19	43,268,221.41
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVOS	113,390,900.07	45,819,062.60	4,237,467.50	2,550,841.19	2,550,841.19	43,268,221.41
	GC007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	5,286,492.90	4,247,145.50	4,237,467.50	2,550,841.19	2,550,841.19	1,696,304.31
	GC034	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DE PARTICIPACIONES 2013		15,985.27				15,985.27
	GC035	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DE RECURSOS PROPIOS 2013	0.00	20,765.20				20,765.20
	GC036	REMANENTES PARTICIPACIONES 2012	7,946,916.45	0.00				0.00
	GC037	REMANENTES DE FONDO IV 2012	90,370.33	3,054.83				3,054.83
	GC038	REMANENTES FONDO III 2012	1,965,921.69	435,106.11				435,106.11
	GC039	REMANENTES TRANSITO CONVENIO 2012	77,341.01	0.00				0.00
	GC043	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS FONDO IV 2013	4,120,923.00	101.80				101.80
	GC044	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS FONDO III 2013	90,416,979.57	1,237,484.79				1,237,484.79
	GC047	REMANENTES RECURSOS PROPIOS 2012	1,125,938.99	131.99				131.99
	GC049	REMANENTES CONAGUA 2012	850,497.45	0.00				0.00
	GC050	REMANENTES CONACULTA 2012	147,746.80	0.00				0.00
	GC051	REMANENTES RAMO 036 SUBSEMUN 2012	1,213,188.25	0.00				0.00
	GC052	REMANENTES FOPEDEP 2012	126,259.68	0.00				0.00
	GC053	REMANENTES CONAFORT 2012	1,213.23	0.00				0.00
	GC054	REMANENTES CONADE 2012	20,587.03	0.00				0.00
	GC055	REMANENTES FODEIMM 2012	523.69	0.00				0.00
	GC059	EROGACIONES COPLEMENTARIA DEL CONVENIO SERNAPAM 2013		3,311,171.00				3,311,171.00
	GC060	EROGACIONES COMPLEMENTARIA CONVENIO SUBSEMUN 2013		0.00				0.00
	GC064	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DE FOPEDEP 2013		83,429.98				83,429.98
	GC068	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROGRAMA DE HABITAT		1,277,691.41				1,277,691.41
	GC069	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DE RAMO GENERAL 23		5,000,000.00				5,000,000.00
	GC070	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS RAMO 15 (RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS)		595,305.00				595,305.00
	GC071	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS AL CONVENIO FODEIMM (INMUJERES)		0.00				0.00
	GC072	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS CONVENIO SERNAPAM (RECOLECTORES Y LUMINARIAS)		9,000,000.00				9,000,000.00
	GC073	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DE FONHAPO 2013		0.00				0.00
	GC074	EROGACIONES COMPLEMENTARIA DE CONADE 2013		8,600,000.00				8,600,000.00
	GC075	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS CONVENIO PROSSAPYS III CONAGUA 2013		7,099,994.41				7,099,994.41
	GC076	EROGACION COMPLEMENTARIA AL CONVENIO APAZU CONAGUA 2013		1,100,000.00				1,100,000.00
	GC077	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS CONVENIO CONACULTA		1,342,271.17				1,342,271.17
	GC078	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS CONVENIO RAMO 20 (PARIPASSU)		2,449,424.14				2,449,424.14
05		CONTRALORIA MUNICIPAL	8,722,850.15	4,164,972.54	4,085,927.92	2,648,481.38	2,648,481.38	1,516,491.16
	B002	ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES PARA LA ADMINISTRACION	0.00	9,581.60				9,581.60
	AD076	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA DIRECCION DE CONTRALORIA		0.00				0.00
	AD079	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA DIRECCION DE CONTRALORIA.	0.00	9,581.60				9,581.60

UNIDAD	PROGRAMA	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	O998	ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO	8,722,850.15	4,155,390.94	4,085,927.92	2,648,481.38	2,648,481.38	1,506,909.56
	GC008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE CONTRALORIA	8,722,850.15	4,155,390.94	4,085,927.92	2,648,481.38	2,648,481.38	1,506,909.56
06		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	11,072,086.10	21,884,814.24	19,800,968.28	16,240,401.17	16,238,974.37	5,645,839.87
	F101	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA		3,565,357.50	3,443,487.50	3,429,462.50	3,429,462.50	135,895.00
	IS002	APOYO PARA MECANIZACION AGRICOLA EN DIVERSAS COMUNIDADES		2,413,537.50	2,413,537.50	2,413,537.50	2,413,537.50	0.00
	IS062	APOYO CON CHAPEO DE AREAS VERDES Y DE CULTIVO		161,820.00	39,950.00	39,950.00	39,950.00	121,870.00
	IS088	APOYO PARA MECANIZACION AGRICOLA EN DIVERSAS COMUNIDADES (SEGUNDA ETAPA)		990,000.00	990,000.00	975,975.00	975,975.00	14,025.00
	F104	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE GRANOS (MAIZ, FRIJOL, ETC)	0.00	668,340.00	668,340.00	668,340.00	668,340.00	0.00
	IS039	APOYO CON INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE MAIZ	0.00	448,740.00	448,740.00	448,740.00	448,740.00	0.00
	IS089	APOYO CON INSUMO PARA LA PRODUCCION DE MAIZ (SEGUNDA ETAPA)		219,600.00	219,600.00	219,600.00	219,600.00	0.00
	F112	PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD GANADERA		2,615,272.67	1,115,272.67	1,115,272.67	1,115,272.67	1,500,000.00
	IS061	APOYO CON ALAMBRE DE PUAS		1,115,272.67	1,115,272.67	1,115,272.67	1,115,272.67	0.00
	IS122	APOYO CON MATERIAL VEGETATIVO A PRODUCTORES DE CACAO		1,500,000.00				1,500,000.00
	F113	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN FORESTAL		1,048,812.60	976,023.09	976,023.09	976,023.09	72,789.51
	GC062	GASTOS DE OPERACION DEL VIVERO FORESTAL		691,742.80	618,953.09	618,953.09	618,953.09	72,789.51
	IS072	PRODUCCION DE PLANTAS FORESTALES		357,070.00	357,070.00	357,070.00	357,070.00	0.00
	F119	FOMENTO A LA PRODUCCION PESQUERA		241,596.31	241,475.30	223,577.01	223,577.01	18,019.30
	AD017	ADQUISICIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE PARA UTILIZARSE LA DIRECCION DE DESARROLLO.		0.00				0.00
	IS070	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS PARA LA OPERACION DEL MODULO DE PRODUCCION ACUICOLA		241,596.31	241,475.30	223,577.01	223,577.01	18,019.30
	F120	DESARROLLO AGROPECUARIO		741,037.28	499,969.28	499,969.28	499,969.28	241,068.00
	IS086	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA ACTIVIDADES AGRICOLAS		241,068.00				241,068.00
	IS092	APOYO CON COSTALES DE HENEQUEN A PRODUCTORES DE COCO		499,969.28	499,969.28	499,969.28	499,969.28	0.00
	K101	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		833,931.57	833,931.57	833,931.57	833,931.57	0.00
	AD015	ADQUISICION DE UN VEHICULO PARA UTILIZARSE EN EL RASTRO MUNICIPAL.		790,431.57	790,431.57	790,431.57	790,431.57	0.00
	AD031	ADQUISICION DE UNA PODADORA PARA UTILIZARSE EN LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL		0.00				0.00
	AD041	ADQUISICION DE UNA ELECTRO BOMBA PARA UTILIZARSE EN EL RASTRO MUNICIPAL.		0.00				0.00
	AD067	ADQUISICION DE UNA DESVARADORA PARA CHAPEO DE CAMPOS DEPORTIVOS Y AREAS VERDES.		43,500.00	43,500.00	43,500.00	43,500.00	0.00
	M101	DOTACION DE INSUMOS BASICOS		1,631,347.36	1,631,347.36	1,631,347.36	1,631,347.36	0.00
	IS036	APOYO CON BOMBA ASPERSORA		675,507.60	675,507.60	675,507.60	675,507.60	0.00
	IS073	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL VIVERO FORESTAL.		23,747.42	23,747.42	23,747.42	23,747.42	0.00
	IS074	APOYO CON INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE HORTALIZAS		156,050.84	156,050.84	156,050.84	156,050.84	0.00
	IS103	APOYO CON INSUMO PARA LA PRODUCCION DEL FRIJOL.		776,041.50	776,041.50	776,041.50	776,041.50	0.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	11,072,086.10	10,539,118.95	10,391,121.51	6,862,477.69	6,861,050.89	3,678,068.06
	GC009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	5,995,053.58	6,648,248.06	6,613,088.81	4,282,914.84	4,281,488.04	2,366,760.02
	GC010	GASTOS DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL	3,077,032.52	3,890,870.89	3,778,032.70	2,579,562.85	2,579,562.85	1,311,308.04
	Z08	APOYO CON MECANIZACION AGRICOLA	2,000,000.00	0.00				0.00
07		DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	1,796,387.10	15,526,569.54	14,465,463.16	10,564,835.21	10,564,835.21	4,961,734.33
	F122	FOMENTO AL COMERCIO	0.00	12,883,940.26	11,855,880.00	9,024,380.00	9,024,380.00	3,859,560.26
	IS033	SUBSIDIO ECONOMICO AL CONSUMO DE CARNE DE RES	0.00	8,343,940.26	7,315,880.00	7,315,880.00	7,315,880.00	1,028,060.26
	IS043	APOYO AL GAS DOMESTICO		3,000,000.00	3,000,000.00	1,708,500.00	1,708,500.00	1,291,500.00
	IS121	APOYO AL GAS DOMESTICO SEGUNDA ETAPA	0.00	1,540,000.00	1,540,000.00			1,540,000.00
	F124	PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA FAMILIAR		141,772.19	124,229.31	112,748.00	112,748.00	29,024.19
	IS080	TURISMO DE FIN DE SEMANA		141,772.19	124,229.31	112,748.00	112,748.00	29,024.19
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,796,387.10	2,500,857.09	2,485,353.85	1,427,707.21	1,427,707.21	1,073,149.88
	GC011	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	1,796,387.10	2,500,857.09	2,485,353.85	1,427,707.21	1,427,707.21	1,073,149.88
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	152,664,408.10	348,801,512.88	303,899,099.41	222,747,852.03	222,375,077.07	126,426,435.81
	E001	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION	20,000,000.00	20,224,231.35	20,192,808.20	20,192,808.20	20,192,808.20	31,423.16

UNIDAD RESPONSAB	PROGRAMA PRESUPUESTA	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
AD003		ADQUISICION DE PLANTA PARA EL TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS UBICADO EN EL RELLENO SANITARIO DE	20,000,000.00	19,999,417.32	19,999,417.32	19,999,417.32	19,999,417.32	0.00
AD058		ADQUISICION DE COMPACTADORA TIPO BAILARINA Y CORTADORA PARA CONCRETO		101,853.61	101,853.61	101,853.61	101,853.61	0.00
AD061		ADQUISICION DE UN GPS, PARA UTILIZARSE EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		8,960.42	8,960.42	8,960.42	8,960.42	0.00
AD063		ADQUISICION DE DOS EQUIPOS DEMOLEDOR DE CONCRETO, PARA UTILIZARSE EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.		114,000.00	82,576.85	82,576.85	82,576.85	31,423.15
E142		MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS		2,708,084.08	2,224,882.89	1,588,290.23	1,588,290.23	1,119,793.85
IS057		PINTURA EN GUARNICIONES DE CONCRETO		313,423.47	313,423.47	313,423.47	313,423.47	0.00
IS059		MANTENIMIENTO DE CALLES (BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO) PRIMERA ETAPA		721,904.90	721,904.90	721,904.90	721,904.90	0.00
IS071		PINTURA EN GUARNICIONES DE CONCRETO SEGUNDA ETAPA.		277,774.20	277,774.20	277,774.20	277,774.20	0.00
IS082		PINTURA EN GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO		88,059.89	88,059.89	88,059.89	88,059.89	0.00
IS083		PINTURA EN GUARNICIONES DE CONCRETO		111,726.56	111,726.56	111,726.56	111,726.56	0.00
IS099		BACHEO CON ASFALTO EN FRIO.		364,881.34	282,172.26	13,416.39	13,416.39	351,464.95
IS100		MANTENIMIENTO DE CALLES (BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO) SEGUNDA ETAPA		830,313.72	429,821.61	61,984.82	61,984.82	768,328.90
E143		PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS	0.00	2,287,464.48	2,280,243.76	2,280,243.76	2,280,243.76	7,220.72
IS066		MANTENIMIENTO DE PINTURA A LOS CORREDORES Y EDIFICIOS ALEDAÑOS AL PARQUE CENTRAL	0.00	172,858.87	172,858.87	172,858.87	172,858.87	0.00
IS068		REHABILITACION DEL PARQUE CENTRAL BENITO JUAREZ		893,648.81	893,648.81	893,648.81	893,648.81	0.00
IS077		LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL RIO SECO		1,220,956.80	1,213,736.08	1,213,736.08	1,213,736.08	7,220.72
E144		MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00	7,784,018.45	7,471,577.19	6,087,875.57	6,087,875.57	1,696,142.88
IS029		MANTENIMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO		441,503.44	441,503.44	441,503.44	441,503.44	0.00
IS034		SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES RECONSTRUIDOS, EN DIVERSAS LOCALIDADES	0.00	1,696,820.16	1,696,820.16	1,696,820.16	1,696,820.16	0.00
IS067		REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PARQUE CENTRAL.	0.00	252,374.84	252,374.84	252,374.84	252,374.84	0.00
IS069		MANTENIMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO DE LOS BOULEVARES (ADOLFO LOPEZ MATEOS, LEANDRO ROVIROSA		565,570.26	565,570.26	565,570.26	565,570.26	0.00
IS076		MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO A DIVERSAS COMUNIDADES.		1,711,319.27	1,398,878.21	1,343,023.75	1,343,023.75	368,295.52
IS093		SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES RECONSTRUIDOS EN DIVERSAS COMUNIDADES (SEGUNDA ETAPA).		1,788,583.12	1,788,583.12	1,788,583.12	1,788,583.12	0.00
IS104		SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES RECONSTRUIDOS PARA DIVERSAS COMUNIDADES (3RA ETAPA)		1,327,847.36	1,327,847.36			1,327,847.36
E146		MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO		4,127,283.53	3,082,101.48	2,041,521.18	2,041,521.18	2,085,762.35
IS063		MANTENIMIENTO A SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO		1,478,392.35	1,344,302.37	605,910.64	605,910.64	872,481.71
IS064		REPARACION DE DRENAJE SANITARIO		1,046,644.89	507,393.71	391,327.42	391,327.42	655,317.47
IS065		ENTRONQUES DE AGUAS NEGRAS (DESCARGAS DOMICILIARIAS).		557,718.12	455,785.03	282,593.85	282,593.85	275,124.27
IS096		REHABILITACION DE DRENAJE EN EL MERCADO PUBLICO MUNICIPAL 27 DE OCTUBRE		1,044,528.17	774,620.37	761,689.27	761,689.27	282,838.90
E147		SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IS087		PAGO DEL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F141		PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		13,940,082.00				13,940,082.00
OP079		CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA RURAL (ZAPOTAL 3RA. SECC)		3,485,020.50				3,485,020.50
OP080		CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA RURAL (ARROYO HONDO 4TA. SECC)		3,485,020.50				3,485,020.50
OP081		CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA RURAL (R/A. LAZARO CARDENAS 1RA. SECC)		3,485,020.50				3,485,020.50
OP082		CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA RURAL (CARLOS GREENE 3RA. SECC)		3,485,020.50				3,485,020.50
F143		APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS		1,990,000.00	1,918,840.00	1,908,840.00	1,903,840.00	86,160.00
IS050		APOYO A LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE CENTROS EDUCATIVOS		1,990,000.00	1,918,840.00	1,908,840.00	1,903,840.00	86,160.00
K141		PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDEN TERRITORIAL MUNICIPAL.		2,676,773.93	2,668,824.18	2,589,593.03	2,589,593.03	87,180.90
OP002		SEMAFORIZACION 1RA. ETAPA		179,699.73	179,699.73	179,699.73	179,699.73	0.00
OP003		SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALAMIENTOS VIALES 1RA. ETAPA		256,712.52	256,712.52	256,712.52	256,712.52	0.00
OP065		PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JUREL, ENTRE CALLE CAMARON Y CALLE ROBALO (COLONIA		2,240,361.68	2,222,411.93	2,153,180.78	2,153,180.78	87,180.90
K142		PROGRAMA DE VIVIENDA Y URBANIZACION		0.00				0.00
IS078		APORTACION DEL MUNICIPIO AL CONVENIO FONHAPO		0.00				0.00
K143		PROGRAMA DE OBRAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	40,952,132.13	38,994,389.49	2,395,290.56	2,395,290.56	38,556,841.57
IS040		SUMINISTRO DE BOMBAS PARA POZO PROFUNDOS		500,000.00	295,424.47	295,424.47	295,424.47	204,575.53
OP034		REHABILITACION DE POZO PROFUNDO		384,612.24	384,612.24	384,612.24	384,612.24	0.00

UNIDAD RESPONSAB	PROGRAMA PRESUPUESTA	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
OP066		AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE EN LA CALLE LEON, CALLE PUMA, CALLE JAGUAR, CALLE LINCE, CALLE LEOPARDO,	1,892,971.91	1,881,097.21	1,715,253.85	1,715,253.85		177,718.06
OP067		REHABILITACION DE POZO PROFUNDO (RIA. ARENA 3RA. SECCION)	355,572.39	354,820.38				355,572.39
OP071		CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA Y AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (PROSSAPYS)	0.00	3,050,234.82	3,008,864.04			3,050,234.82
OP072		CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA Y AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE. (PROSSAPYS)	0.00	3,335,613.63	3,208,772.55			3,335,613.63
OP073		CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA Y AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE. (PROSSAPYS)	0.00	3,303,103.96	3,126,184.11			3,303,103.96
OP074		CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA Y AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE. (PROSSAPYS)	0.00	3,462,989.35	3,448,462.35			3,462,989.35
OP075		CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA Y AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE. (PROSSAPYS)	3,558,179.46	3,548,084.07				3,558,179.46
OP076		CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA Y AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE. (PROSSAPYS)	3,485,806.46	3,332,476.05				3,485,806.46
OP077		CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INCLUYE PTAR). PROSSAPYS	0.00	17,623,047.91	16,405,592.02			17,623,047.91
K144		PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	93,147,906.64	88,242,479.10	75,109,641.05	75,109,641.05	18,038,265.59
IS058		MANTENIMIENTO DE CAMINO EN DIVERSAS COMUNIDADES.	2,445,582.35	2,368,748.60	2,116,068.99	2,116,068.99		329,513.36
OP005		PAVIMENTACION DE CALLES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS, ASFALTICO AC-20 DE	2,481,603.02	2,481,603.02	2,481,603.02	2,481,603.02		0.00
OP017		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE FRANCISCO TRUJILLO	1,723,499.50	1,723,499.50	907,453.45	907,453.45		816,046.05
OP018		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE JACINTO LOPEZ	2,525,474.09	2,525,474.09	2,525,474.09	2,525,474.09		0.00
OP019		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO CALLE LEON ALEJO TORRES	1,135,874.10	1,133,379.28	675,110.63	675,110.63		460,763.47
OP020		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICO, EN LA RIA. SARGENTO LOPEZ 2DA. SECC.	2,488,622.21	2,488,622.21	2,488,622.21	2,488,622.21		0.00
OP021		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO, EN DIVERSAS CALLES DEL POBLADO MIGUEL HIDALGO	1,907,598.30	1,907,598.38	1,907,598.38	1,907,598.38		0.00
OP022		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO, CARRETERA LEON ZARATE - SARGENTO LOPEZ	921,946.11	921,946.11	921,946.11	921,946.11		0.00
OP023		REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA EN DIVERSOS ACCESOS DEL EJIDO BELLA LUZ	1,139,373.58	1,139,373.58	1,139,373.58	1,139,373.58		0.00
OP024		REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA DE DIVERSOS ACCESOS	2,060,180.44	2,060,180.44	2,060,180.44	2,060,180.44		0.00
OP025		REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA EN DIVERSAS CALLES DEL EJIDO MIGUEL HIDALGO	2,486,810.64	2,486,810.64	2,486,810.64	2,486,810.64		0.00
OP026		REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA EN DIVERSAS ENTRADAS	1,459,827.15	1,459,827.15	1,459,827.15	1,459,827.15		0.00
OP027		REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA EN DIVERSAS ENTRADAS	945,015.87	945,015.87	945,015.87	945,015.87		0.00
OP028		REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA DE DIVERSOS ACCESOS	2,481,840.20	2,481,840.20	2,481,840.20	2,481,840.20		0.00
OP029		PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, ENTRADA LOS CORDOVA	2,566,728.15	2,566,728.15	2,566,728.15	2,566,728.15		0.00
OP030		PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, ENTRADA AL PATEON	2,976,027.26	2,976,027.26	2,976,027.26	2,976,027.26		0.00
OP031		REENCARPETAMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EJIDO BUENA VISTA	2,254,254.60	2,254,254.60	2,254,254.60	2,254,254.60		0.00
OP032		REENCARPETAMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, ENTRADA EL AGUACATE	3,111,686.16	3,111,686.16	3,111,686.16	3,111,686.16		0.00
OP033		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO CON MEZCLA EN CALIENTE, ENTRADA LA CANCHA	2,575,189.99	2,575,189.99	2,575,189.99	2,575,189.99		0.00
OP035		MAQUILA DE CONCRETO ASFALTICO AC-20 DIVERSAS LOCALIDADES.	0.00	2,807,014.40	2,807,014.40	2,807,014.40		0.00
OP037		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	2,496,807.17	2,482,196.06	1,226,276.62	1,226,276.62		1,270,530.55
OP038		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN ENTRADA LOS CANDELEROS	1,543,176.85	1,535,543.12				1,543,176.85
OP039		REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA EN ENTRADA AL KINDER	739,267.42	739,267.42	739,267.42	739,267.42		0.00
OP040		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE COLONIA LA ISLA	2,444,474.74	2,428,723.40	2,194,951.29	2,194,951.29		249,523.45
OP041		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	2,487,970.91	2,475,000.00	2,020,399.96	2,020,399.96		467,570.95
OP042		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	2,424,173.42	2,424,173.42	2,424,173.42	2,424,173.42		0.00
OP043		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, EN LA ENTRADA LA SANTA CRUZ Y ENTRADA AL	2,840,309.48	1,209,620.89	1,209,620.89	1,209,620.89		1,630,688.59
OP044		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, ENTRADA LOS MULATOS Y CAMINO SUR 2DA EL	2,461,537.88	2,451,155.74	2,041,003.14	2,041,003.14		420,534.74
OP045		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EL EJIDO SAN JULIAN	2,480,996.14	2,464,814.49	905,315.79	905,315.79		1,575,680.35
OP046		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CAMINO AL CHICOZAPOTE	2,980,819.68	2,980,819.68	2,980,819.68	2,980,819.68		0.00
OP047		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN ACCESO AL OUMPO	2,635,381.80	2,297,303.67	2,297,303.67	2,297,303.67		338,078.13
OP048		REENCARPETAMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CARRETERA PRINCIPAL	2,498,994.33	2,483,071.51				2,498,994.33
OP049		PAVIMENTACION DE CALLES CON MEZCLA CARPETA EN FRIO Y MICROCARPETA DE ASFALTO EN CALIENTE DE 4.0CMS DE	0.00					0.00
OP050		PAVIMENTACION DE CALLES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON GRAVA DE 1/2" A FINOS, ASFALTO AC-20 DE 4.0	3,073,973.56	3,059,568.50	3,059,568.50	3,059,568.50		14,405.06
OP051		PAVIMENTACION DE CALLES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON GRAVA DE 1/2" A FINOS, ASFALTO AC-20 DE 4.0	4,542,879.02	4,542,879.02	4,542,879.02	4,542,879.02		0.00
OP052		PAVIMENTACION DE CALLES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON GRAVA DE 1/2" A FINOS, ASFALTO AC-20 DE 4.0	1,630,550.43	1,625,740.43	1,435,052.99	1,435,052.99		195,497.44
OP053		PAVIMENTACION DE CALLES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON GRAVA DE 1/2" A FINOS, ASFALTO AC-20 DE 4.0	1,433,082.84	1,427,062.98	1,360,045.33	1,360,045.33		73,037.51

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTA	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	OP054	PAVIMENTACION DE CALLES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON GRAVA DE 1/2" A FINOS, ASFALTO AC-20 DE 4.0		1,556,828.97	1,551,641.79	1,551,641.79	1,551,641.79	5,187.18
	OP055	PAVIMENTACION DE CALLES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON GRAVA DE 1/2" A FINOS, ASFALTO AC-20 DE 4.0		1,457,317.43	1,452,013.79	1,050,550.75	1,050,550.75	406,766.68
	OP064	PAVIMENTO DE CALLES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON GRAVA DE 1/2" A FINOS, ASFALTO AC-20 DE 4.0CM		2,604,998.00	2,587,534.76	2,446,874.06	2,446,874.06	158,123.94
	OP068	PAVIMENTACION DE CALLES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON GRAVA DE 1/2" A FINOS, ASFALTO AC-20 DE 4.0		2,854,053.79	2,847,496.36			2,854,053.79
	OP069	PAVIMENTACION DE CALLES CON MICROCARPETA DE ASFALTO EN CALIENTE DE 4.0CMS DE ESPESOR, EN LA CALLE		762,885.98	762,032.44	736,071.41	736,071.41	26,814.57
	OP083	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN ENTRADA LOS LUNAS		1,862,947.31				1,862,947.31
	OP085	TERMINACION DE LA PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JUREL, ENTRE CALLE CAMARON Y		840,331.29				840,331.29
	K149	PROGRAMA DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION	20,124,932.53	12,177,320.38	9,017,788.22	9,017,788.22	11,107,144.31	
	IS075	REHABILITACION DEL VIVERO FORESTAL		107,416.73	107,416.73	107,416.73	107,416.73	0.00
	OP001	CONSTRUCCION DE BOVEDAS DOBLES EN EL PANTEON ESPIRITU SANTO		497,689.72	497,689.72	497,689.72	497,689.72	0.00
	OP006	REHABILITACION DEL REGISTRO CIVIL		155,428.14	155,428.14	155,428.14	155,428.14	0.00
	OP036	REMODELACION DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL (TRANSITO MUNICIPAL Y		2,335,562.72	2,329,066.54	2,271,271.01	2,271,271.01	64,291.71
	OP056	REMODELACION DE LAS OFICINAS DE ADMINISTRACION, REGIDORES, CATASTRO, OBRAS PUBLICAS Y ATENCION		2,499,339.69	2,486,402.99	1,590,384.17	1,590,384.17	908,955.52
	OP057	REMODELACION DE LOS CORREDORES DEL PALACIO MUNICIPAL Y LA OFICINA DE INFORMATICA (CIUDAD		1,158,901.51	1,151,291.57	776,346.17	776,346.17	382,555.34
	OP059	CONSTRUCCION DE ESTAND GANADERO EN EL LIENZO CHARRO.		879,929.51	879,929.51	879,929.51	879,929.51	0.00
	OP060	REMODELACION DE LAS OFICINAS DE FINANZAS, RAMO33, FOMENTO ECONOMICO, CONTRALORIA, PPROGRAMACION Y		2,462,503.16	2,451,413.35	1,629,075.03	1,629,075.03	833,428.13
	OP061	REMODELACION DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL (DIRECCION DE DESARROLLO,		550,312.32	548,873.74	525,789.79	525,789.79	24,522.53
	OP062	PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON GRAVA DE 1/2 A FINOS ASFALTO AC-20 DE 5.0 CM DE ESPESOR		522,179.50	520,892.57			522,179.50
	OP063	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL		371,721.30	371,721.30	371,721.30	371,721.30	0.00
	OP078	MANTENIMIENTO AL EDIFICIO DE SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO Y BODEGA DEL DIF MUNICIPAL.		213,364.63	212,772.62	212,736.65	212,736.65	627.98
	OP084	MANTENIMIENTO A BIBLIOTECA PUBLICA ROSENDO TARACENA PADRON		465,018.60	464,421.60			465,018.60
	OP086	PASEO CULTURAL BICENTENARIO 4TA. ETAPA (CONVENIO CONACULTA)		6,800,000.00				6,800,000.00
	OP092	CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO TOMAS GARRIDO 2DA.ETAPA		1,105,565.00				1,105,565.00
	K150	ALUMBRADO PÚBLICO	14,616,780.21	14,687,222.13	10,989,387.02	10,989,387.02	3,626,393.19	
	OP007	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION		1,236,265.78	1,231,328.99	323,461.34	323,461.34	912,804.44
	OP008	AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION		688,315.27	688,315.27	688,315.27	688,315.27	0.00
	OP009	AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION		880,773.79	880,773.79	880,773.79	880,773.79	0.00
	OP010	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION		2,406,969.20	2,395,078.05	716,330.29	716,330.29	1,690,638.91
	OP011	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION		1,093,507.95	1,093,507.95	1,093,507.95	1,093,507.95	0.00
	OP012	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN ENTRADA EL ZAPOTE		1,921,870.94	1,918,030.28	1,836,876.04	1,836,876.04	84,994.90
	OP013	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION		1,631,980.88	1,624,091.40	694,025.94	694,025.94	937,954.94
	OP014	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION		1,681,000.60	1,681,000.60	1,681,000.60	1,681,000.60	0.00
	OP015	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION		2,210,553.37	2,210,553.37	2,210,553.37	2,210,553.37	0.00
	OP016	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, EN DIVERSAS ENTRADAS DE LA R/A		864,542.43	864,542.43	864,542.43	864,542.43	0.00
	K151	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA OPERACION DEL SECTOR	8,631,176.32	801,176.32	801,176.32	801,176.32	801,176.32	8,730,000.00
	AD019	SUMINISTRO DE EQUIPO MENOR		352,941.32	352,941.32	352,941.32	352,941.32	0.00
	AD043	ADQUISICION DE EQUIPO INGENIERIA PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		3,074.00	3,074.00	3,074.00	3,074.00	0.00
	AD044	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE EQUIPO DE OFICINA PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.		2,860.00	2,860.00	2,860.00	2,860.00	0.00
	AD068	ADQUISICION DE UN VEHICULO PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.		442,300.00	442,300.00	442,300.00	442,300.00	0.00
	AD069	ADQUISICION DE SEIS CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA.		8,730,000.00				8,730,000.00
	K154	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	2,382,131.73	2,370,240.49	382,131.73	382,131.73	2,000,000.00
	OP058	MANTENIMIENTO A LA ALBERCA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA		382,131.73	382,131.73	382,131.73	382,131.73	0.00
	OP070	PAVIMENTACION DE CALLE CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON GRAVA 1/2 A FINO, ASFALTO AC20 DE 4.0 CM DE		2,000,000.00	1,988,108.76			2,000,000.00
	OP093	REHABILITACION DE GIMNASIO DE USOS MULTIPLES CASINO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TAB.	0.00	0.00				0.00
	M141	ORGANIZACION DE EVENTOS Y ACTOS CIVICOS	500,000.00	2,264,042.19	2,187,233.31	2,133,846.99	2,123,035.79	141,006.40
	IS003	EVENTOS ESPECIALES DEL MUNICIPIO	500,000.00	2,264,042.19	2,187,233.31	2,133,846.99	2,123,035.79	141,006.40
	M142	APOYO A ORGANIZACIONES CIVILES COMUNIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.00	8,799,460.80	8,652,133.06	8,372,716.10	8,372,716.10	426,744.70

UNIDAD RESPONSAB	PROGRAMA PRESUPUESTA	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	IS004	ATENCION A LA DEMANDA MINIMA	0.00	6,500,416.88	6,499,702.03	6,415,760.21	6,415,760.21	84,656.87
	IS095	APOYO CON MATERIAL HIDRAULICO PARA AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (EN DIVERSAS COMUNIDADES).		559,043.92	471,637.44	471,637.44	471,637.44	87,406.48
	IS097	ATENCION A LA DEMANDA MINIMA		1,740,000.00	1,680,793.59	1,485,318.45	1,485,318.45	254,681.55
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	132,164,408.10	98,109,387.26	92,922,616.29	74,312,270.73	74,245,758.06	23,863,629.20
	GC012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	21,477,748.75	13,725,515.57	13,601,886.98	11,257,127.97	11,241,075.30	2,484,440.27
	GC013	GASTOS DE OPERACION DE LA CENTRAL CAMIONERA	1,683,900.23	1,603,054.18	1,599,254.18	962,413.20	962,413.20	640,640.98
	GC014	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CAMINOS	1,872,717.30	2,473,975.75	1,614,432.11	1,249,080.49	1,199,080.49	1,274,895.26
	GC015	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE DESARROLLO	1,610,202.68	1,296,417.88	1,296,217.88	852,455.49	852,455.49	443,982.39
	GC016	GASTOS DE OPERACION DEL MERCADO PUBLICO	3,440,276.71	3,322,208.92	3,321,149.91	2,053,268.93	2,053,268.93	1,268,939.99
	GC017	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRICISTAS	3,741,603.91	3,908,824.60	3,681,127.25	2,754,100.70	2,754,100.70	1,154,723.90
	GC018	GASTOS DE OPERACION DEL TALLER DE CARPINTERIA	753,532.11	857,673.91	854,973.91	512,581.14	512,581.14	345,092.77
	GC019	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA	9,691,849.98	6,486,146.74	6,401,555.15	4,690,461.52	4,690,001.52	1,796,145.22
	GC020	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	9,419,915.83	7,415,141.13	7,173,610.80	4,806,185.98	4,806,185.98	2,608,955.15
	GC021	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	25,643,433.67	21,658,765.24	21,000,919.27	14,342,855.52	14,342,855.52	7,315,909.72
	GC046	GASTOS INDIRECTOS DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	2,796,401.43	2,796,401.43	2,683,590.73	1,137,941.67	1,137,941.67	1,658,459.76
	GC066	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES		235,398.80	235,398.80	235,398.80	235,398.80	0.00
	IS031	GASTOS DE OPERACION DE BASURERO MUNICIPAL		9,584,849.94	8,479,850.15	8,479,850.15	8,479,850.15	1,104,999.79
	IS090	APORTACION DEL MUNICIPIO AL CONVENIO CON SEDATU (HABITAT)		2,449,975.00	2,449,975.00	2,449,975.00	2,449,975.00	0.00
	IS094	APORTACION DEL MUNICIPIO DEL CONVENIO CON SEDATU (HABITAT)		0.00				0.00
	IS102	APORTACION DE RECURSO MUNICIPAL AL CONVENIO CON SEDATU (PROGRAMA RESCATE DE ESPACIO PUBLICOS)		680,348.00	680,348.00	680,348.00	680,348.00	0.00
	IS117	APORTACION DEL MUNICIPIO AL CONVENIO CONAGUA (PROSSAPYS)		8,845,578.00	8,411,778.00	8,411,778.00	8,411,778.00	433,800.00
	IS118	APORTACION DEL MUNICIPIO AL CONVENIO FONHAPO 2013		8,640,082.00	8,640,082.00	8,640,082.00	8,640,082.00	0.00
	IS119	APORTACION DEL MUNICIPIO AL CONVENIO CONACULTA		422,271.17	422,271.17	422,271.17	422,271.17	0.00
	IS120	APORTACION DEL MUNICIPIO AL CONVENIO CONAGUA (APAZU 2013)		176,000.00	176,000.00	176,000.00	176,000.00	0.00
	IS123	SUPERVISION TECNICA OBRAS DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA POTABLE (POZO PROFUNDO Y OBRAS)		1,134,569.00				1,134,569.00
	IS124	SUPERVISION NORMATIVA PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO	0.00	396,190.00	198,095.00	198,095.00	198,095.00	198,095.00
	Z02		3,000,000.00	0.00				0.00
	Z03	PAGO DEL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO	21,731,795.50	0.00				0.00
	Z12	GASTOS DE OPERACION DEL BASURERO MUNICIPAL	22,605,177.55	0.00				0.00
	Z16	CONSTRUCCION DE BOVEDAS DOBLES ESPIRITU SANTO	695,852.45	0.00				0.00
	Z17	ATENCION A LA DEMANDA MINIMA	2,000,000.00	0.00				0.00
	U141	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		3,136,626.25	3,135,111.94	2,544,432.34	2,253,981.25	882,645.00
	SB001	CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR Y COCINA ESC. PRIM. "GUADALUPE VICTORIA" RIA. ARROYO HONDO 2DA. SECC		0.00				0.00
	SB002	CONSTRUCCION DE TECHUMBRES ESC. PRIM. "ADOLFO CORDOVA HERNANDEZ" RIA. CARLOS GREENE 2DA. SECC.		264,805.40	264,805.40	264,805.40	264,805.40	0.00
	SB003	CONSTRUCCION DE 3 AULAS DIDACTICAS DE 6 X 8 MTRS. EN ESCUELA PRIMARIA "GREGORIO MENDEZ MAGAÑA"		882,645.00	881,130.69	290,451.09		882,645.00
	SB004	"CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN LA ESC. PRIM. RUR. FED. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA" RIA. INDEPENDENCIA 3RA.		417,617.33	417,617.33	417,617.33	417,617.33	0.00
	SB005	"CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA DISEÑO TIPO EMSAD PREPARATORIA IDIFTEC" VILLA CARLOS GREENE		353,038.06	353,038.06	353,038.06	353,038.06	0.00
	SB006	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN EL COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL NO.3 CIUDAD, COMALCALCO, TAB.		801,157.93	801,157.93	801,157.93	801,157.93	0.00
	SB007	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN LA ESC. PRIM. "AUGUSTO HERNANDEZ OLIVE" RIA. ARROYO HONDO 4TA SECC.		417,362.53	417,362.53	417,362.53	417,362.53	0.00
09		DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	32,009,209.08	61,724,641.24	58,220,319.79	53,043,715.34	53,043,715.34	8,680,925.90
	B161	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA DECUR		184,752.10	184,752.10	184,752.10	184,752.10	0.00
	AD009	ADQUISICION DE DOS GENERADOR DE CORRIENTE PARA UTILIZARSE EN LA DECUR.		31,813.60	31,813.60	31,813.60	31,813.60	0.00
	AD010	ADQUISICION DE EQUIPO DE AUDIO PARA EL DEPARTAMENTO DE SONIDO DE LA DECUR MUNICIPAL.		36,624.88	36,624.88	36,624.88	36,624.88	0.00
	AD030	EQUIPAMIENTO A LA DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION.		116,313.62	116,313.62	116,313.62	116,313.62	0.00
	F161	PROGRAMAS DE BECAS A DIVERSOS NIVELES EDUCATIVOS	3,000,000.00	4,332,627.61	2,350,500.00	2,350,500.00	2,350,500.00	1,982,127.61
	IS019	APOYO CON BECAS ESCOLARES	3,000,000.00	3,260,927.61	1,632,050.00	1,632,050.00	1,632,050.00	1,628,877.61
	IS037	BECAS A NIÑOS DEL UNETE	0.00	81,700.00	13,200.00	13,200.00	13,200.00	68,500.00

UNIDAD	PROGRAMA	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	RESPONSAB	PRESUPUESTA						
	IS048	BECAS DE HIJOS DE SINDICALIZADOS	0.00	930,000.00	676,100.00	676,100.00	676,100.00	253,900.00
	IS049	BECAS A PERSONAL SINDICALIZADO	0.00	60,000.00	29,150.00	29,150.00	29,150.00	30,850.00
	F162	PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL	634,000.00	3,431,048.16	3,286,041.18	3,265,401.13	3,265,401.13	165,647.03
	IS006	PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL	634,000.00	3,356,048.16	3,216,041.18	3,195,401.13	3,195,401.13	160,647.03
	IS038	APOYO CON MATERIAL DEPORTIVO AL PERSONAL SINDICALIZADO		75,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	5,000.00
	F163	DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL	4,200,000.00	22,776,908.29	21,550,668.42	21,472,680.39	21,472,680.39	1,304,227.90
	IS007	CELEBRACION DEL DIA DE REYES	2,000,000.00	2,164,331.36	2,164,331.36	2,164,331.36	2,164,331.36	0.00
	IS008	CELEBRACION DEL CARNAVAL	50,000.00	544,013.10	544,576.70	544,013.10	544,013.10	0.00
	IS009	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO	300,000.00	865,579.92	865,579.92	865,579.92	865,579.92	0.00
	IS010	CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO	1,000,000.00	1,515,395.80	1,515,395.80	1,515,395.80	1,515,395.80	0.00
	IS011	CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS	200,000.00	1,891,746.00	1,871,711.30	1,839,904.94	1,839,904.94	51,841.06
	IS012	CELEBRACION DE LA FUNDACION DE COMALCALCO	100,000.00	990,000.00	990,000.00	990,000.00	990,000.00	0.00
	IS013	FIESTAS DEL 20 DE NOVIEMBRE	50,000.00	100,000.00				100,000.00
	IS014	CELEBRACION DE FIESTAS DECEMBRINAS	500,000.00	1,000,000.00				1,000,000.00
	IS025	CELEBRACION DE LA FERIA ESTATAL		1,150,634.78	1,150,634.78	1,150,634.78	1,150,634.78	0.00
	IS026	CELEBRACION DE LA FERIA MUNICIPAL		11,837,625.75	11,837,625.75	11,837,625.75	11,837,625.75	0.00
	IS028	ACTIVIDADES CULTURALES PERMANENTES	0.00	717,581.58	610,812.81	565,194.74	565,194.74	152,386.84
	F164	CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	2,000,000.00	2,203,428.26	2,203,428.26	2,203,428.26	2,203,428.26	0.00
	IS018	CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	2,000,000.00	2,203,428.26	2,203,428.26	2,203,428.26	2,203,428.26	0.00
	F165	PROGRAMAS DE APOYO A LA EDUCACION		11,299,800.00	11,299,800.00	11,299,800.00	11,299,800.00	0.00
	IS032	PROGRAMA REGRESO A CLASE		11,299,800.00	11,299,800.00	11,299,800.00	11,299,800.00	0.00
	K181	ADQUISICION DE BIENES E INMUEBLES		4,400.00				4,400.00
	AD080	ADQUISICION DE UN TECLADO DE 6 OCTAVAS PARA LA DECUR MUNICIPAL		4,400.00				4,400.00
	M161	APOYO A ESCUELAS DE CALIDAD	310,000.00	497,000.00	504,000.00	497,000.00	497,000.00	0.00
	IS015	APOYO A ESCUELAS DE CALIDAD	310,000.00	497,000.00	504,000.00	497,000.00	497,000.00	0.00
	IS045	APOYO CON LAPTOPS	0.00	0.00				0.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	21,865,209.08	16,994,676.82	16,841,129.83	11,770,153.46	11,770,163.46	5,224,623.36
	GC022	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DECUR MUNICIPAL	5,830,206.37	3,135,170.40	3,080,517.43	2,021,046.99	2,021,046.99	1,114,123.41
	GC023	GASTOS DE OPERACION DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	7,961,666.73	6,821,637.70	6,818,410.06	4,547,659.64	4,547,659.64	2,273,978.06
	GC024	GASTOS DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	6,969,135.98	6,782,368.72	6,764,702.34	5,023,946.83	5,023,946.83	1,758,421.89
	IS005	APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON VELADORES	34,200.00	255,500.00	177,500.00	177,500.00	177,500.00	78,000.00
	Z09	VACACIONES EN LA BIBLIOTECA	20,000.00	0.00				0.00
	Z13	BECAS PARA HIJOS SINDICALIZADOS	1,020,000.00	0.00				0.00
	Z14	BECAS PARA TRABAJADORES	90,000.00	0.00				0.00
	Z15	BECAS PARA TESIS	20,000.00	0.00				0.00
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	31,996,316.30	39,971,073.75	38,256,244.84	34,871,948.99	34,871,948.99	5,099,124.76
	E001	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION	0.00	189,426.00	189,426.00	189,426.00	189,426.00	0.00
	AD014	ADQUISICION DE CARPAS PARA UTILIZARSE EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	0.00	185,426.00	185,426.00	185,426.00	185,426.00	0.00
	AD070	ADQUISICION DE UN CAUTIN DE ESTACION, PARA UTILIZARSE EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION		4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00
	K181	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL		6,223,704.27	5,216,929.27	5,216,929.27	5,216,929.27	6,775.00
	AD001	AD001. ADQUISICION DE VEHICULOS		2,963,400.35	2,963,400.35	2,963,400.35	2,963,400.35	0.00
	AD002	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO		958,635.60	958,635.60	958,635.60	958,635.60	0.00
	AD016	EQUIPAMIENTO CON HERRAMIENTAS A DIVERSAS DIRECCION		73,488.02	73,488.02	73,488.02	73,488.02	0.00
	AD018	ADQUISICION DE MINI SPLIT PARA DIVERSAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO.		1,057,514.00	1,057,514.00	1,057,514.00	1,057,514.00	0.00
	AD038	ADQUISICION DE IMPRESORAS PARA UTILIZARSE EN LAS DIRECCIONES DEL AYUNTAMIENTO.		70,241.33	70,241.33	70,241.33	70,241.33	0.00
	AD052	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO		13,343.25	13,343.25	13,343.25	13,343.25	0.00
	AD055	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA UTILIZARSE EN EL AYUNTAMIENTO.		32,141.78	32,141.78	32,141.78	32,141.78	0.00

UNIDAD RESPONSAB	PROGRAMA PRESUPUESTA	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	AD056	ADQUISICION DE IMPRESORAS PARA UTILIZARSE EN LAS DIRECCIONES DEL AYUNTAMIENTO.		4,797.76	4,797.76	4,797.76	4,797.76	0.00
	AD057	ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO-VIGILANCIA.		28,287.18	28,287.18	28,287.18	28,287.18	0.00
	AD066	ADQUISICION DE 2 SWITCH TOUGH ADMINISTRABLE DE 8 PUERTOS.		15,080.00	15,080.00	15,080.00	15,080.00	0.00
	AD078	ADQUISICION DE ARCHIVERO Y LOCKER PARA LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.		6,775.00				6,775.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	31,896,316.30	34,557,943.48	32,849,889.57	29,465,593.72	29,465,593.72	5,092,349.76
	GC025	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL	31,249,316.30	34,557,943.48	32,849,889.57	29,465,593.72	29,465,593.72	5,092,349.76
	Z05	APOYO PARA UTILES ESCOLARES AL PERSONAL SINDICALIZADO	612,000.00	0.00				0.00
	Z06	APOYO PARA LA COMPRA DE LENTES AL PERSONAL SINDICALIZADO	100,000.00	0.00				0.00
	Z07	CELEBRACION DEL SERVIDOR PUBLICO	35,000.00	0.00				0.00
11		<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>74,355,326.93</b>	<b>90,436,299.71</b>	<b>86,195,630.45</b>	<b>61,051,510.51</b>	<b>61,041,140.11</b>	<b>29,395,159.60</b>
	B201	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA		1,791,498.21	1,791,498.21	1,791,498.21	1,791,498.21	0.00
	AD006	ADQUISICION DE UNA PATRULLA PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		439,900.00	439,900.00	439,900.00	439,900.00	0.00
	AD011	ADQUISICION DE 10 MOTOCICLETAS EQUIPADAS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL		1,200,600.00	1,200,600.00	1,200,600.00	1,200,600.00	0.00
	AD021	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA		150,998.21	150,998.21	150,998.21	150,998.21	0.00
	E203	POLICIA PREVENTIVA	71,355,326.93	73,198,937.24	72,419,289.43	48,984,977.85	48,974,607.45	24,224,329.79
	GC040	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	71,355,326.93	73,198,937.24	72,419,289.43	48,984,977.85	48,974,607.45	24,224,329.79
	GC058	OPERACION DE SEGURIDAD PUBLICA		0.00				0.00
	E204	PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACION CIUDADANA		2,000,000.00	999,700.00	749,775.00	749,775.00	1,250,225.00
	IS091	PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA (SUBSEMUN)		2,000,000.00	999,700.00	749,775.00	749,775.00	1,250,225.00
	E205	PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA		4,104,880.53	3,916,724.55	2,456,841.19	2,456,841.19	1,648,039.34
	GC063	GASTOS DE OPERACION DE SUBSEMUN		4,104,880.53	3,916,724.55	2,456,841.19	2,456,841.19	1,648,039.34
	K181	ADQUISICION D E BIENES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA		202,902.26	202,902.26	202,902.26	202,902.26	0.00
	AD045	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA. (MESA DE EXPLORACION)		4,466.00	4,466.00	4,466.00	4,466.00	0.00
	AD065	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION Y LOCALIZCION GPS. PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.		198,436.26	198,436.26	198,436.26	198,436.26	0.00
	K201	EQUIPAMIENTO DE LA CORPORACION MUNICIPAL	0.00	6,638,081.47	4,365,516.00	4,365,516.00	4,365,516.00	2,272,565.47
	AD022	EQUIPAMIENTO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.	0.00	206,372.12	206,372.12	206,372.12	206,372.12	0.00
	AD032	ADQUISICIÓN DE 8 PATRULLAS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA		4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00
	AD033	ADQUISICION DE EQUIPOS DIVERSOS DEL CONVENIO SUBSEMUN		2,395,119.47	122,554.00	122,554.00	122,554.00	2,272,565.47
	AD036	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA		36,589.88	36,589.88	36,589.88	36,589.88	0.00
	M997	SUBSEMUN REMANENTES	3,000,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00
	IS055	APORTACION DEL MUNICIPIO AL CONVENIO CON SUBSEMUN	3,000,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00
12		<b>DIRECCIÓN DE TRÁNSITO</b>	<b>7,490,795.31</b>	<b>10,478,024.17</b>	<b>10,099,674.66</b>	<b>7,313,566.70</b>	<b>7,313,566.70</b>	<b>3,164,457.47</b>
	B221	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TRANSITO	0.00	462,113.15	462,113.15	462,113.15	462,113.15	0.00
	AD007	ADQUISICION DE DOS PATRULLAS EQUIPADAS		441,538.00	441,538.00	441,538.00	441,538.00	0.00
	AD008	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL.	0.00	20,575.15	20,575.15	20,575.15	20,575.15	0.00
	E221	POLICIA PREVENTIVA DE TRÁNSITO	7,490,795.31	9,992,433.55	9,614,084.04	6,827,976.08	6,827,976.08	3,164,457.47
	AD012	ADQUISICION DE 5 MOTOCICLETAS EQUIPADAS PARA LA DIRECCION DE TRANSITO.		600,300.00	600,300.00	600,300.00	600,300.00	0.00
	GC041	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO	5,697,002.62	7,419,424.65	7,203,759.30	4,976,397.55	4,976,397.55	2,443,027.10
	GC045	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO (CONVENIO)	1,672,064.08	1,748,979.03	1,586,294.87	1,027,548.66	1,027,548.66	721,430.37
	GC057	OPERACION DE TRANSITO CONVENIO		77,341.01	77,341.01	77,341.01	77,341.01	0.00
	GC065	GASTO DE OPERACION DE TRANSITO (REMANENTE)		8,280.79	8,280.79	8,280.79	8,280.79	0.00
	GC067	GASTOS DE OPERACION DE TRANSITO (PARTICIPACIONES REMANENTE)		41,074.40	41,074.40	41,074.40	41,074.40	0.00
	IS001	OPERATIVO CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA	95,728.61	97,033.67	97,033.67	97,033.67	97,033.67	0.00
	IS056	APOYO PARA UTILES ESCOLARES A HIJOS DEL PERSONAL DE TRANSITO	26,000.00	0.00				0.00
	K181	ADQUISICION D E BIENES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA		23,477.47	23,477.47	23,477.47	23,477.47	0.00
	AD035	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA DIRECCION DE TRANSITO		4,530.96	4,530.96	4,530.96	4,530.96	0.00
	AD037	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION PARA TRANSITO MUNICIPAL		18,946.51	18,946.51	18,946.51	18,946.51	0.00

UNIDAD RESPONSAB	PROGRAMA PRESUPUESTA	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
13		DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	3,778,646.90	3,769,847.92	3,573,458.47	2,610,259.41	2,606,959.41	1,162,888.51
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,778,646.90	3,769,847.92	3,573,458.47	2,610,259.41	2,606,959.41	1,162,888.51
	GC026	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	3,778,646.90	3,769,847.92	3,573,458.47	2,610,259.41	2,606,959.41	1,162,888.51
14		DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	4,338,083.80	20,896,351.07	19,844,266.31	17,515,121.63	17,507,649.63	3,388,701.44
	M261	ATENCION A LA DEMANDA CIUDADANA	202,696.50	17,119,584.49	17,081,318.57	15,523,006.57	15,523,006.57	1,596,557.92
	IS041	APOYO ASISTENCIAL ALIMENTICIO (SEGUNDA ETAPA)		5,081,562.79	5,053,200.00	3,499,888.00	3,499,888.00	1,581,674.79
	IS042	DONATIVOS		897,000.00	891,771.07	886,771.07	886,771.07	10,228.93
	IS044	APOYO CON LAMINAS DE FIBRO CEMENTO	0.00	0.00				0.00
	IS046	APOYO CON MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDAS	0.00	3,998,320.00	3,998,320.00	3,998,320.00	3,998,320.00	0.00
	IS054	APOYO ASISTENCIAL ALIMENTICIO (PRIMERA ETAPA)		4,942,441.70	4,942,441.70	4,942,441.70	4,942,441.70	0.00
	IS060	APOYO CON DESPENSA PARA FUNERALES		202,000.00	197,345.80	197,345.80	197,345.80	4,654.20
	IS079	APOYO CON MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDAS		1,998,240.00	1,998,240.00	1,998,240.00	1,998,240.00	0.00
	Z10	APOYOS SOCIALES	202,696.50	0.00				0.00
	M999	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,135,387.30	3,776,786.58	2,762,947.74	1,992,115.06	1,984,643.06	1,792,143.52
	GC027	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	4,135,387.30	2,776,786.58	2,762,947.74	1,992,115.06	1,984,643.06	792,143.52
	IS126	APOYO CON MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDAS (SEGUNDA ETAPA)	0.00	1,000,000.00				1,000,000.00
15		DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	2,224,810.07	2,584,163.39	2,311,686.39	1,352,457.71	1,352,457.71	1,231,705.68
	E001	ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES		29,864.76	29,864.76	22,864.76	22,864.76	7,000.00
	AD064	ADQUISICION DE EQUIPO AUDIOVISUAL, PARA UTILIZARSE EN ATENCION A LA MUJER.		26,500.76	26,500.76	19,500.76	19,500.76	7,000.00
	AD077	ADQUISICION DE UN DISPENSADOR DE AGUA PARA UTILIZARSE EN EL PROGRAMA FODEINM		3,364.00	3,364.00	3,364.00	3,364.00	0.00
	M281	PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO, LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA DISCRIMINACION	0.00	665,439.24	409,161.67	201,748.24	201,748.24	463,691.00
	IS105	PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y BUENAS PRACTICAS MUNICIPALES PARA EL AVANCE DE LAS MUJERES.	0.00	665,439.24	409,161.67	201,748.24	201,748.24	463,691.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,224,810.07	1,888,859.39	1,872,659.96	1,127,844.71	1,127,844.71	761,014.68
	GC028	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	2,224,810.07	1,888,859.39	1,872,659.96	1,127,844.71	1,127,844.71	761,014.68
16		DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4,587,918.06	3,846,955.69	3,845,095.90	2,508,145.08	2,508,145.08	1,438,810.61
	F301	PROGRAMA DE EQUILIBRIO ECOLOGICO MUNICIPAL		861,233.78	798,492.47	781,267.73	781,267.73	79,966.05
	IS084	PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DENTRO DEL PROGRAMA "COMALCALCO LIMPIO		253,067.31	231,043.19	231,043.19	231,043.19	22,024.12
	IS085	CULTURA AMBIENTAL QUE GENERA CAMBIO "SEÑALIZACION EN ESCUELAS, PARQUES, JARDINES, PUENTES Y LOTES		98,166.47	93,621.28	93,621.28	93,621.28	4,545.19
	IS101	CULTURA AMBIENTAL QUE GENERA CAMBIO: SEÑALIZACION EN ESCUELAS, IGLESIAS, MERCADOS, PANTEONES, PARQUE,		510,000.00	473,828.00	456,603.26	456,603.26	53,396.74
	K181	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL		25,816.73	25,816.73	17,498.37	17,498.37	8,318.36
	AD025	EQUIPAMIENTO A LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL		17,498.37	17,498.37	17,498.37	17,498.37	0.00
	AD081	ADQUISICION DE UNA DESVROSADORA PARA UTILIZARSE EN LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL		8,318.36	8,318.36			8,318.36
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,587,918.06	3,059,905.18	3,020,786.70	1,709,378.98	1,709,378.98	1,350,526.20
	GC029	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4,587,918.06	3,059,905.18	3,020,786.70	1,709,378.98	1,709,378.98	1,350,526.20
17		UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,633,155.45	2,843,964.77	2,778,228.56	1,748,455.15	1,748,455.15	1,095,509.62
	B321	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE PROTECCION CIVIL		6,356.80	6,356.80	6,356.80	6,356.80	0.00
	AD024	ADQUISICION DE MOTOBOMBA DE 6HP PARA LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL		6,356.80	6,356.80	6,356.80	6,356.80	0.00
	E321	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,633,155.45	2,837,607.97	2,771,871.76	1,742,098.35	1,742,098.35	1,095,509.62
	GC042	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	2,633,155.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	GC056	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL		2,837,607.97	2,771,871.76	1,742,098.35	1,742,098.35	1,095,509.62
18		COORDINACION DEL DIF	21,161,548.45	28,410,215.48	25,931,470.73	20,062,234.35	20,060,734.35	8,349,481.13
	B341	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEL DIF		97,740.00	97,740.00	97,740.00	97,740.00	0.00
	AD005	EQUIPAMIENTO DE TALLERES MULTIDISCIPLINARIOS		97,740.00	97,740.00	97,740.00	97,740.00	0.00
	AD072	EQUIPAMIENTO DE TALLERES MULTISCIPLINARIOS DEL DIF (SEGUNDA ETAPA)		0.00				0.00
	E342	CAPACITACION AL TRABAJO		565,211.00	198,267.67	36,890.20	36,890.20	528,320.80
	IS107	CURSO DE BELLEZA INTEGRAL		200,460.00	137,328.28	9,300.00	9,300.00	191,160.00
	IS111	CURSO DE ALTA COSTURA		106,500.00	19,531.27	12,300.20	12,300.20	94,199.80

UNIDAD RESPONSAB	PROGRAMA PRESUPUESTA	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
IS112		CURSO DE PELUQUERIA		59,935.00	25,776.27	4,950.00	4,950.00	54,965.00
IS115		TALLER DE MANUALIDADES COLLARES, ARETES, PULSERAS, LLAVEROS Y BABE SHOWER		88,529.00	7,127.44	4,500.00	4,500.00	84,029.00
IS116		TALLER DE MANUALIDADES		109,787.00	8,506.41	5,840.00	5,840.00	103,947.00
F163		DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL	0.00	50,000.00	25,734.60	25,734.60	25,734.60	24,265.40
IS027		CELEBRACION DEL EVENTO: ABUELITA DEL AÑO	0.00	50,000.00	25,734.60	25,734.60	25,734.60	24,265.40
K181		ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA		5,336.00	5,336.00	5,336.00	5,336.00	0.00
AD042		ADQUISICION DE UN ESTERILIZADOR AUTOCLAVE DENTAL PARA EL DIF MUNICIPAL		5,336.00	5,336.00	5,336.00	5,336.00	0.00
K341		ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION	0.00	31,817.41	31,817.41	31,817.41	31,817.41	0.00
AD004		ADQUISICION DE INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		8,717.40	8,717.40	8,717.40	8,717.40	0.00
AD075		EQUIPAMIENTO DE LOS TALLERES MULTIDISCIPLINARIOS (SEGUNDA ETAPA)	0.00	23,100.01	23,100.01	23,100.01	23,100.01	0.00
M341		PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES	4,563,127.83	6,556,558.76	5,779,158.76	4,608,824.09	4,608,824.09	1,947,734.67
GC033		GASTOS DE OPERACION PARA LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES	4,563,127.83	3,311,958.76	3,304,358.76	2,134,024.09	2,134,024.09	1,177,934.67
IS030		APOYO A LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES	0.00	3,244,600.00	2,474,800.00	2,474,800.00	2,474,800.00	769,800.00
M346		PROGRAMAS SOCIOCULTURALES	450,000.00	750,000.36	750,000.00	728,000.00	728,000.00	22,000.36
IS017		APOYO EN CIRUGIA DE CATARATAS	450,000.00	750,000.36	750,000.00	728,000.00	728,000.00	22,000.36
M347		PROGRAMA DE SALUD		383,164.00	37,464.50	26,041.75	26,041.75	357,122.25
IS108		TALLER DE AUTOESTIMA		61,753.00	27,928.20	18,900.00	18,900.00	42,853.00
IS109		TALLER DE PREVENCIÓN DE CÁNCER CERVICOUTERINO		91,090.00	239.98			91,090.00
IS110		CURSO DE PANADERIA Y REPOSTERIA		67,310.00	8,816.36	7,141.75	7,141.75	60,168.25
IS113		TALLER DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE PROSTATA		106,921.00	239.98			106,921.00
IS114		TALLER DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE MAMA		56,090.00	239.98			56,090.00
M999		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	12,676,450.62	16,270,387.95	16,979,845.25	11,962,464.97	11,960,964.97	4,309,422.98
GC030		GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	9,177,953.42	9,592,338.61	9,423,745.77	6,776,747.73	6,776,747.73	2,815,590.88
GC031		GASTOS DE OPERACION DEL UNETE	1,568,523.50	1,517,877.84	1,512,743.52	1,059,720.30	1,059,720.30	458,157.54
GC032		GASTOS DE OPERACION DE LOS TALLERES MULTIDISCIPLINARIOS DEL DIF	1,929,973.70	2,342,768.78	2,334,047.79	1,422,388.12	1,422,388.12	920,380.66
IS016		APOYOS SOCIALES		2,732,442.72	2,703,808.82	2,703,808.82	2,702,108.82	30,333.90
IS106		ESTIMULO A PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL		84,960.00	5,299.35			84,960.00
P347		OPERACION DE LA POLITICA DE ASISTENCIA SOCIAL	3,471,970.00	3,700,000.00	3,026,306.54	2,539,385.33	2,539,385.33	1,160,614.67
IS020		APOYO CON ATAÚDES	565,096.00	600,000.00	592,690.95	483,749.31	483,749.31	116,250.69
IS021		APOYO CON CORONA FLORALES	58,464.00	50,000.00	11,136.00	11,136.00	11,136.00	38,864.00
IS022		APOYO CON DESPENSAS A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	1,289,600.00	650,000.00	413,100.00	413,082.72	413,082.72	236,917.28
IS023		APOYO CON MEDICAMENTOS	1,510,810.00	1,400,000.00	1,039,410.39	1,039,410.39	1,039,410.39	360,589.61
IS024		APOYO CON PAÑALES A ADULTOS MAYORES	48,000.00	100,000.00	94,969.20	94,969.20	94,969.20	5,030.80
IS051		APOYO CON ANALISIS DE LABORATORIO		350,000.00	350,000.00	223,166.60	223,166.60	126,833.40
IS052		APOYO CON ULTRASONIDOS		250,000.00	225,000.00	149,954.11	149,954.11	100,045.89
IS053		APOYO CON RAYOS X		300,000.00	300,000.00	123,917.00	123,917.00	176,083.00

  
**JESUS ROMERO LOPEZ**  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
**RAFAIN ACUILERA ALEJANDRO**  
 TERCER REGIDOR Y SINDICO DE  
 HACIENDA DE EGRESOS

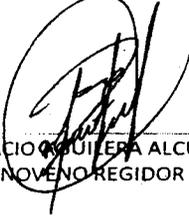
  
**HECTOR PERALTRA GRAPPIN**  
 PRESIDENTE MPAL.

  
**CECILIA MERCEDES INCLAN MARTINEZ DE ESCOBAR**  
 SEGUNDA REGIDORA Y SINDICA DE HACIENDA DE  
 INGRESOS

  
**ANGELA TORRES FALCONI**  
 CUARTA REGIDORA

  
**MARTHA RABANALES PEREZ**  
 QUINTA REGIDORA

VERONICA C. V.  
VERONICA CORDOVA VALENZUELA  
SEXTA REGIDORA



  
LIBRADO HERRERA HERRERA  
SEPTIMO REGIDOR



RENE BAUTISTA SUAREZ  
DECIMO REGIDOR

Deysi Cristina S.C.  
DEYSI CRISTINA SANCHEZ CORDOVA  
OCTAVA REGIDORA



ISIDRO JIMENEZ LEON  
DECIMO PRIMER REGIDOR



JESUS PEREZ LOPEZ  
DECIMO SEGUNDO REGIDOR



JOAQUIN PEREZ ALVAREZ  
DECIMO TERCER REGIDOR



MARIA ELENA GONZALEZ CASTELLANO  
DECIMA CUARTA REGIDORA

No.- 1263

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. LUIS MANUEL CORZO MOO  
PRESENTE**

En el expediente número 842/2010, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada MARGARITA GARCÍA BRITO Y RAÚL PONCE SÁNCHEZ Y OTRO, en su carácter de endosatarios en procuración de la ciudadana LETICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, en contra de los ciudadanos LUIS MANUEL CORZO MOO y MAYRA VIANETT MARTÍNEZ GARCÍA, con fecha veintisiete de agosto de dos mil trece, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive a la letra dicen:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Este juzgado resultó competente para conocer y resolver en la presente causa y la vía es la correcta.

**SEGUNDO.** Los actores licenciados MARGARITA GARCÍA BRITO y RAÚL PONCE SÁNCHEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de la ciudadana LETICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, demostraron su acción y la demandada MAYRA VIANETT MARTINEZ GARCÍA no justificó sus excepciones y el demandado LUIS MANUEL CORZO MOO, no compareció a juicio.

**TERCERO.** Se condena a los demandados LUIS MANUEL CORZO MOO y MAYRA VIANETT MARTINEZ GARCÍA, a pagar a LETICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, a través de su endosatarios en procuración licenciados MARGARITA GARCÍA BRITO y RAÚL PONCE SÁNCHEZ, la cantidad de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, como suerte principal;

Al pago de intereses moratorios a razón del quince por ciento mensual pactado en el documento base de la acción, vencidos y los que se continúen generando hasta el pago total de la suerte principal, cuantificados a partir del día dos de enero de dos mil nueve, sirve de apoyo a lo anterior el numeral 362 del Código de Comercio en vigor;

Así como al pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio, en el que se incluyan los honorarios profesionales, pero no del treinta por ciento sino a razón del veinte por ciento por ser la costumbre del lugar y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2607 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la materia mercantil, que dispone que a falta de convenio o arancel, se estará a la costumbre del lugar, a la importancia de los trabajos prestados y a los otros elementos que menciona el citado numeral y que deberán justificar los ejecutantes mediante incidente respectivo en ejecución de sentencia.

**CUARTO.** Se concede a los demandados LUIS MANUEL CORZO MOO y MAYRA VIANETT MARTINEZ GARCÍA, un término de

CINCO DÍAS HÁBILES contados al día siguiente en que surta efectos la notificación del auto en el cual cause ejecutoria este fallo, para que hagan el pago voluntario de las prestaciones a las que fueron condenados, advertidos que de no hacerlo se procederá al trance y remate de los bienes embargados, siempre y cuando sean propiedad de los demandados y con su producto páguese a la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1408 y 1410 del multicitado Código de Comercio en vigor.

**QUINTO.** Se absuelve a los demandados del pago de la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que reclama la parte actora en la prestación marcada con el número 2 de su escrito de demanda.

**SEXTO.** De conformidad con el artículo 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil en relación 1070 del Código de Comercio en vigor, notifíquese personalmente la presente sentencia definitiva al demandado **LUIS MANUEL CORZO MOO** rebelde, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado.

**SÉPTIMO.** Al causar ejecutoria la presente resolución, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

  
LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No.- 1269

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## PODER JUDICIAL

### JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 325/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE ARTURO PÉREZ ALONSO, ENRIQUE PÉREZ ALONSO, NARCISO T. OROPEZA ANDRADE y VÍCTOR MANUEL ALFARO MAGAÑA, APODERADO GENERALES PARA LEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, SEGUIDO POR RAFAEL CASTELLANOS PÉREZ, en contra de GRUPO FINANCIERO, SEGUIDO POR RAFAEL CASTELLANOS PÉREZ, EN CONTRA DE ARTURO ARELLANO ARELLANO O ARTURO ARELLANO Y ANA LUISA LASTRA DE ARELLANO, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, se dictó la siguiente actuación judicial:

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (26) VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentados a los Ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, y el arquitecto CESAR MANUEL GODINES CAMACHO, perito de la parte ejecutada y parte ejecutante respectivamente, con sus escritos de cuenta con los que hacen sus aclaraciones respecto al predio rústico ubicado en el municipio de Palenque Chiapas, constante de una superficie de 128-18-69 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Suroeste: del lado 1 al lado 2, 1092.00 metros con Francisco Lastra y Genaro Lastra L; al Sureste del lado 2 al 3, 815.00 Metros con Isidro Ferrer G, al Noreste del lado 3 al 4, 332.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 4 al 5, 226.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; Al Noreste del lado 5 al lado 6, 479.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 6 al 7, 565.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 7 al 8, 45.00 metros y del lado 8 al 9, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 9 al 10, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 10 al 11, 50.00 metros con 50.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 12 al 1, 1581.58 metros con Ana Luisa Lastra Arellano y Lidia Cortes viuda de Alamilla, aclarando que se trata del mismo predio cuyos avalúos exhibieron.

**SEGUNDO.** Asimismo se tiene al actor licenciado LAZARO BALAN MOSQUEDA, por aclarando que los datos correctos del predio embargado en autos y del cual se solicitó el remate se trata del predio Innominado el cual anterior a una disolución de sus copropietarios y de la compra que hiciera la ejecutada ANA LUISA LASTRA DE ARELLANO, se denominaba "LA LUZ" dicho inmueble se ubica en Palenque Chiapas siendo la superficie de 128-18-69 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Suroeste: del lado 1 al lado 2, 1092.00 metros con Francisco Lastra y Genaro Lastra L; al Sureste del lado 2 al 3, 815.00 Metros con Isidro Ferrer G, al Noreste del lado 3 al 4, 332.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 4 al 5, 226.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta, Al Noreste del lado 5 al lado 6, 479.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 6 al 7, 565.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 7 al 8, 45.00 metros y del lado 8 al 9, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 9 al 10, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 10 al 11, 50.00 metros con 50.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 12 al 1, 1581.58 metros con Ana Luisa Lastra Arellano y Lidia Cortes viuda de Alamilla, aclarando que se trata del mismo predio cuyos avalúos exhibieron.

**TERCERO.** Por lo que hechas las aclaraciones pertinentes respecto al predio "innominado" sujeto a remate, se le tiene por hechas dichas aclaraciones para los efectos legales a que tenga lugar.

**CUARTO.** Apareciendo de autos que ninguna de las partes objeto los avalúos emitidos por los peritos designados en autos por ambas partes dentro del término concedido, en consecuencia se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable.

**QUINTO.** Como lo solicita el ocurrente, este tribunal aprueba el avalúo emitido por el arquitecto César Manuel Godínez Camacho -perito designado por la parte ejecutante-, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio

comercial fijado en el referido avalúo por ser el de mayor cuantía, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

Atento a lo anterior, a petición del ejecutante y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico "INNOMINADO" con una superficie de 128-18-69 Hectáreas, ubicado en el Municipio de Palenque, Chiapas, inscrito bajo el número 253, libro dos, Sección Primera, de fecha 12 de Septiembre de 1991, bajo las medidas y colindancias: Al Suroeste: del lado 1 al lado 2, 1092.00 metros con Francisco Lastra y Genaro Lastra L; al Sureste del lado 2 al 3, 815.00 Metros con Isidro Ferrer G, al Noreste del lado 3 al 4, 332.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 4 al 5, 226.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; Al Noreste del lado 5 al lado 6, 479.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 6 al 7, 565.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 7 al 8, 45.00 metros y del lado 8 al 9, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 9 al 10, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 10 al 11, 50.00 metros con 50.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 12 al 1, 1581.58 metros con Ana Luisa Lastra Arellano y Lidia Cortes viuda de Alamilla.

Al que se le fija como valor comercial la cantidad de \$2 795,000.00 (dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N).

**SEXTO.** Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del multicitado precepto legal, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

**SEPTIMO.** Corno en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la referida codificación, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidarse por triplicado los avisos correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil trece.

**OCTAVO.** Por presentado a GUSTAVO ARELLANO LASTRA, y siendo que el compareciente no acredita la calidad con la que comparece a juicio, se agrega a los autos el escrito de cuenta sin efecto legal alguno.

**NOVENO.** Ahora bien toda vez que el predio a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto al Juez competente de Palenque Chiapas para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos que se mencionan en autos, en los sitios más concurridos de aquella entidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciado CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ



No.- 1264

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE  
COMALCALCO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00773/2002**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ LÓPEZ**, endosatario en procuración de **HEBERTO VALENZUELA GONZÁLEZ**, seguido actualmente por el licenciado **JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO**, con el mismo carácter, en contra de **HIPÓLITO MADRIGAL PULIDO**, con fecha veintitrés de octubre del año dos mil trece, se dictó un proveído, mismo que a la letra dice:-----

**"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE. -**

**-----VISTOS;** La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

**-----PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado **JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO**, parte actora ejecutante, con su escrito de cuenta; mediante el cual manifiesta que se difiera la fecha señalada para sacar pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y **SIN SUJECCIÓN A TIPO**, toda vez que no la dará tiempo para hacer las publicaciones por edictos en el Periódico Oficial, y como lo solicita en el mismo, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 401, 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para sacar a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y **SIN SUJECCIÓN A TIPO**, en base al avalúo de marzo de dos mil doce, visible de la foja doscientos ochenta y cuatro a la foja doscientos noventa y seis de autos, rendido por el ingeniero **AGUSTÍN SOMELLERA PULIDO**, perito designado de la parte ejecutante, así como la aclaración de dicho peritaje visible a foja trescientos catorce de autos.-----

Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: **"CASA MARCADA CON EL No. 8-A, MODULO 8, MANZANA 1, PLANTA ALTA, INSCRITA Y REGISTRADA A NOMBRE DE HIPÓLITO MADRIGAL PULIDO, UBICADA EN LA CALLE MANGO DEL FRACCIONAMIENTO "LAS DELICIAS", COLONIA SANTA AMALIA DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 60.40 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 3.925 METROS Y 3.075 METROS, CON VACIO DEL JARDÍN DE MAMPOSTERÍA DE LA CASA 8-B DEL MODULO 8; AL SUR: 3.925 METROS CON VESTÍBULO DE ESCALERA DE ACCESO Y VACIO DEL JARDÍN; 3.075 METROS CON VACIO DEL CAJON DE ESTACIONAMIENTO DE LA CASA 8-B DEL MODULO 8; AL ESTE: 0.450 METROS CON VACIO DEL JARDÍN POSTERIOR DE LA CASA 8-B DEL MODULO 8, Y 10.250 METROS CON LA CASA 8-C DEL MODULO 8; AL OESTE: 8.200 METROS CON LA CASA 7-C DEL MODULO 7, Y 2.500 METROS CON VACIO DEL**

**CAJON DEL ESTACIONAMIENTO**, inscrita el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete, a folio del 2717 al 2733 del Libro de Duplicados, Volumen 81, según Escritura Pública número 5589; Volumen I de Condominios, folio 108.-----

-----Predio al cual se le fijo un Valor Comercial de **\$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, menos la rebaja del diez 10% (diez por ciento) de la tasación que resultó de base para el remate en segunda almoneda; quedando en la cantidad de **\$350,100.00 (trescientos cincuenta mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional)**, por lo tanto, es postura legal la que cubra las cuatro quintas partes, es decir la cantidad de **\$280,080.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

-----Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

-----**SEGUNDO** Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, por medio de **EDICTOS**, que se insertaran en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a éste Juzgado...".- **AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.**-----

-----**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.**-----

  
**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. JESÚS FABIÁN LUNA GARCÍA.**

No.- 1272

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 495/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MANUEL ANTONIO CASTILLO JUÁREZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

Visto, El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado a MANUEL ANTONIO CASTILLO JUÁREZ, con su escrito de cuenta; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, ubicado en la carretera Villahermosa a Reforma, kilómetro 8.5, sin numero ranchería río viejo, segunda sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 541.31 M2 (QUINIEINTOS CUARENTA Y UN METROS, TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE, en dos medidas: en veinte metros, cincuenta centímetros (20.54), con Margarita Montejo de la Cruz y en veintidós metros, diez centímetros (21.10), con Vicente García Osorio.

AL SURESTE en veintitrés metros, cincuenta y ocho centímetros (23.58), con Felicitó Cortes Palma.

AL NOROESTE en cinco medidas: en cuatro metros, cincuenta centímetros (04.50), con Margarita Montejo de la Cruz; en cinco metros, treinta y cinco centímetros (05.35), con carretera Villahermosa a Reforma, kilómetro, 8.5, ranchería río viejo, segunda sección, en diecisiete metros, sesenta y ocho centímetros (17.68), con Iris Cliseria Martínez Montejo y Manuel Antonio Castillo Juárez y trece metros, sesenta centímetros (13.60) y en seis metros, sesenta centímetros (06.60), con Iris Cliseria Martínez Montejo y Manuel Antonio Castillo Juárez.

AL SUROESTE, en diecisiete metros, cuarenta centímetros (17.40), con Felicitó Cortes Palma.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO: Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a las colindantes: MARGARITA MONTEJO DE LA CRUZ, VICENTE GARCÍA OSORIO, FELICITO CORTES PALMA, IRIS CLISERIA MARTÍNEZ MONTEJO y el suscrito MANUEL ANTONIO CASTILLO JUÁREZ, quienes tiene sus domicilios para ser notificados, ampliamente conocidos en la ranchería río viejo, segunda sección del municipio de centro, Tabasco, para hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuara en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.

Asimismo, requiérase para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. No obstante a lo anterior, y de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que el juzgador para el descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas que considere

pertinentes; atento a ello, y por sentido común se sabe que el resguardo y cuidado de los servicios públicos, como lo son las calle y Avenidas, carreteras municipales compete al H. Ayuntamiento Municipal, en consecuencia, notifíquese a DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con domicilio ubicado en las instalaciones de la planta alta del Palacio Municipal, de Prolongación de Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000; y se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.

QUINTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidáse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la avenida Universidad, calle hipocampo, casa dos manzana dieciocho del fraccionamiento valle marino de esta ciudad, y autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipos de documentos a su nombre y representación a los abogados LEOBARDO SALAZAR, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, y a los pasantes de la licenciatura en derecho CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO e IRENE HERNÁNDEZ PERALTA, designando a los dos primeros, como sus abogados patronos, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, en virtud de que tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que para tal efectos se lleva en esta Juzgado, en términos del artículo 85 de la ley en cita.

Ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace al ocurrente a favor del licenciado WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, no ha lugar a tener por hecha tal designación, hasta en tanto dicho profesionista de cumplimiento a lo establecido en el párrafo in fine del numeral 85 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO. Hágase devolución al promovente, previa constancia y firma que por su recibo otorgue en autos, del contrato privado de compraventa exhibido, mismo que se ordena guardar de manera provisional en la caja de seguridad de este Juzgado, debiendo obrar en autos, copia simple certificada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 1267

## JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO.

### DEMANDADOS:

- LAURA OLIVIA TORRES TORRES  
- JUAN RAMON AMARO PEREZ.  
DOMICILIO: IGNORADO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 756/2011, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EN DERECHO ANÍBAL GARCÍA MORALES Y JOSÉ VIDAL HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CAPITALES DEL SURESTE S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ISTECALLI 88 S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, EN SU CARÁCTER DE SUScriptor PRINCIPAL, LOS CIUDADANOS LAURA OLIVIA TORRES TORRES Y JUAN RAMON AMARO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE AVAL, SE PROVEE UN PROVEIDO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, QUE COMIENZA A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

Vistos. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se provee:

Único. Con su ocursu que se provee, se tiene por presente al licenciado Aníbal García Morales, y como lo solicita, elabórense los edictos ordenados en el proveido veintiocho de junio de dos mil trece.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza tercero civil de primera instancia del primer distrito judicial de centro, Tabasco, México, ante el secretario judicial licenciado Roberto Lara Montejo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

### AUTO DE INICIO

"...JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos: el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por presente a los Licenciados en Derecho ANÍBAL GARCÍA MORALES Y JOSÉ VIDAL HEREDIA, en su carácter de endosatarios en procuración de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CAPITALES DEL SURESTE S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., endoso hecho a favor del Director General el ciudadano Guillermo Herrera García, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, en virtud del endoso que obra al reverso del documento base de la acción; de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En éste orden con el escrito de demanda y anexos los cuales se detallan en la razón secretarial, en la que promueven en la vía Ejecutiva y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ISTECALLI 88 S.A. DE C.V. a través de quien legalmente la representa, en su carácter de suscriptor principal y a los ciudadanos LAURA OLIVIA TORRES TORRES Y JUAN RAMON AMARO PÉREZ, en su carácter de aval, quiénes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio el ubicado en:

Calle Ernesto Malda numero 406, colonia Lindavista de esta ciudad.

Reclamándoles el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivada del importe total del pagaré, que se anexa como documento base de la acción, así como sus demás prestaciones de los incisos B), C) y D), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este proveido como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1391 Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del código de Comercio reformado el veintisiete de agosto de dos mil nueve, 150 Fracción II, 151 y 152 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO.- Requírase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo, embárguese bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniéndolo en depositarla de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.

Hecho lo anterior, hágasele del conocimiento que en términos del numeral 1396 del Código de Comercio en vigor, se le concede el término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se haya efectuado el embargo, para que comparezca ante este juzgado a realizar el pago llano de la cantidad demandada y las costas, ó a oponer excepciones que tuviere respecto de dicho embargo.

CUARTO.- De igual modo, requírase al deudor en forma personal o a través de la persona con quien se hubiere practicado la diligencia de emplazamiento, para que dentro del término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la misma, ocurra ante este juzgado a contestar demanda, refiriéndose a cada hecho, debiendo ofrecer sus respectivas pruebas, relacionándola con los hechos y acompañando el documento que exige la ley para las excepciones, de conformidad con el artículo 1399 del Código de Comercio en vigor, apercibidas que en caso de negativa se les declarará la correspondiente rebeldía.

QUINTO.- Asimismo, requírase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.

SEXTO.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1414 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso que no regule la institución cuya suplencia se requiera, se aplicará la Ley de procedimientos local respectiva, atendiendo las reformas del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación del diecisiete de abril de dos mil ocho.

OCTAVO.- Guárdese en la caja de seguridad del Juzgado el pagaré exhibido como base de la acción, dejando copia fotostática en autos.

NOVENO.- Las pruebas ofrecidas por la parte actora se reservan para ser providas en su momento procesal oportuno.

DÉCIMO.- Señalan los promoventes para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en Calle Francisco J. Mina, esquina con Paseo Tabasco, numero 899-A de esta ciudad.

Asimismo, nombra como representante común para la secuela del juicio al Licenciado ANÍBAL GARCÍA MORALES, de acuerdo a lo que establece el artículo 1060 del código de comercio en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO DANIEL LEON MARTÍNEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ISABEL HERNÁNDEZ SANCHEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE."

AUTO COMPLEMENTARIO DEL CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO. En autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO. Toda vez que no fue posible la localización de las demandadas en los domicilios que fueron proporcionados por algunas de las dependencias requeridas, como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a los demandados LAURA OLIVIA TORRES TORRES y JUAN RAMON AMARO PEREZ, en los términos ordenados en el auto de inicio de dieciséis de noviembre del dos mil once, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidas que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

SEGUNDO. Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaria de este juzgado, a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADO AL ACTORA Y POR EDICTOS A LOS DEMANDADOS LAURA OLIVIA TORRES TORRES y JUAN RAMON AMARO PEREZ

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

AUTO COMPLEMENTARIO DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

Primero. Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado Aníbal García Morales, endosatario en procuración de la parte actora, solicitando se declare en rebeldía a los demandados y se abra el juicio a pruebas toda vez que dice, los mismos no comparecieron ante esta autoridad a recoger las copias del traslado respectivo menos aun, dieron contestación a la demanda instaurada en su contra.

Petición que se desecha de plano, con fundamento en el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, en razón de lo siguiente:

Atendiendo a que el emplazamiento es una cuestión de orden público y que su estudio es de oficio, de la revisión a los autos se advierte que el emplazamiento realizado a los demandados Laura Olivia Torres Torres y Juan Ramón Amaro Pérez no se realizó conforme a derecho.

Elo se dice, pues de las publicaciones que se realizaron en el periódico 'Novedades de Tabasco' el uno, cuatro y once de junio de dos mil trece, se desprende que entre las dos últimas no mediaron dos días hábiles sino cuatro (5, 8, 9 y 10 del mes y año en curso) siendo que por auto dictado el cinco de octubre de dos mil doce se ordenó la publicación por tres veces, de tres en tres días con fundamento en el numeral 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y es que si bien, dicho precepto sólo señala que las publicaciones deben hacerse por tres veces, 'de tres en tres días', sin precisar los que deben mediar entre ellas, de la simple intelección al referido precepto se obtiene que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles para que la siguiente se realice al tercer día hábil, pues si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el referido numeral.

De allí, que al realizarse la segunda de las publicaciones el cuatro de abril del año en curso, la siguiente debió ser el nueve de dicho mes y año, no el once (como se hizo), ya que entre el día cuatro y el once transcurrieron como ya se ha dicho, cuatro días hábiles, tomando en cuenta que sábado seis y domingo siete fueron inhábiles, por lo que no se cumplió con lo ordenado.

Por lo anterior, válidamente se colige que se dejó a la parte reo en estado de indefensión, transgrediendo en su perjuicio los principios de legalidad y seguridad jurídica que a favor de todo gobernado consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, máxime cuando el término para dar contestación a la demanda ha transcurrido con exceso sin que hayan producido su contestación de demanda.

Consecuentemente, y toda vez que el emplazamiento es el acto procesal de mayor importancia, pues a través del mismo se hace del conocimiento del demandado la instauración de un juicio seguido en su contra, permitiéndole ser oído y contradecir la pretensión del actor, con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor se declara nulo dicho emplazamiento, ordenándose su reposición.

Sirven de apoyo a lo anterior, los criterios cuyos rubros rezan:

"... EMPLAZAMIENTO, ES DE ORDEN PÚBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO. Octava Época. Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XI, Febrero 1993. Página: 249..."

"... NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Novena Época. Instancia: PRIMERA SALA. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XXVII, Abril de 2008. Página: 220..."

En concordancia con lo expuesto, se ordena de nuevo emplazar a juicio a Laura Olivia Torres Torres y Juan Ramón Amaro Pérez en términos del auto de inicio y del proveído de cinco de octubre de dos mil doce.

Segundo. Ahora, toda vez que el juicio que nos ocupa se rige por el Código de Comercio en vigor, cuyo artículo 1070 dispone la forma en que debe realizarse la primera notificación cuando se ignore el domicilio de la persona que debe ser notificada, con fundamento en dicho numeral se ordena que las publicaciones correspondientes se hagan por tres veces consecutivas, esto es una tras otra, y en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en un periódico local del Estado.

Tercero. Como el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miécoles y sábados, de conformidad con lo establecido en el arábigo 1065 del Código de Comercio se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones se realice -en dicho medio de difusión- en ese día.

Cuarto. Por lo asentado en los puntos que anteceden, resulta improcedente y se desecha de plano de igual forma, la petición del promovente encaminada a tener por señalado el inmueble que refiere para garantizar el pago de las prestaciones que reclama; y por consiguiente, el oficio que pretende se dirija al Instituto Registral del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lill del Rosario Hernández Hernández, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado Roberto Lara Montejo, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.



No.- 1265

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

En el expediente civil número 233/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, POR SU PROPIO DERECHO Y CON LA PERSONALIDAD QUE ACREDITA COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO HEBERTO VALENZUELA GONZÁLEZ, en contra de LUIS MANUEL RUIZ OYOSA Y/O LUIS M. RUIZ OYOSA, con fecha dieciséis de octubre del dos mil trece, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

**Primero.** Se tiene por presentado al ejecutante licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se señale fecha y hora para efectos de llevar a cabo el remate en subasta pública el inmueble embargado en el presente juicio.

**Segundo.** Ahora bien como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio urbano y construcción ubicado en la calle el lote 4 manzana 1 calle Zaragoza casa 4D en el conjunto habitacional "Comalcalco" Infonavit, identificado como vivienda número 4 D planta baja, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, mismo que a continuación se describe:

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle el lote 4 manzana 1 calle Zaragoza en el conjunto habitacional "Comalcalco" identificado como vivienda número 4D planta baja, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 15.00 metros con lote 5B-D-AYC, al Sur 15.00 metros con avenida de acceso; al Este 7.00 metros con calle Zaragoza y al Oeste 7.00 metros con lote 1 B-D-AYC, mismo que a continuación se describe; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 650, del libro general de entradas; a folios del 3063 al 3065 del libro de duplicados volumen 93. Quedando afectado por dicho embargo el folio 18 del libro mayor volumen 2 de condominio; asimismo hace ver que tomando en cuenta que el avalúo de la parte actora de fecha ocho de julio de dos mil trece arroja el monto de 472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y del rebelde de la parte demandada de fecha siete de noviembre de dos mil doce, \$453, 000.00; (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del que únicamente existe una diferencia por la cantidad de \$19,000.00, por lo que se toma para el remate el avalúo de mayor valor es decir 472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por ser el mas actualizado, esto de conformidad con el artículo 426 del Código de Procedimientos civil en vigor de aplicación a la materia mercantil, el avalúo tiene menos de un año.

**Tercero.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

**Cuarto.** Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, haciéndoseles saber a los postores que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, que autoriza, certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE EN NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

No.- 1271

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

## PODER JUDICIAL

### JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

ALONSO NOVEROLA, LUCIA GUADALUPE NOVEROLA GARCÍA Y CINTIA PAOLA NOVEROLA GARCÍA.  
DOMICILIO: IGNORADO.

centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe.

En el expediente número 05/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por licenciado AARÓN DAVID CETINA LÓPEZ en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de ALONSO NOVEROLA OCAMPO en calidad de deudor y garante hipotecario, ÁNGELA GARCÍA MORALES, LUCIA GUADALUPE NOVEROLA GARCÍA y CINTIA PAOLA NOVEROLA GARCÍA, las últimas dos representadas por los dos primeros citados, como garantes hipotecarios, se dictaron los siguientes autos que literalmente dicen lo siguiente:

#### Inserción del auto de once de julio de dos mil trece

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda

UNICO. Por presentado al licenciado JORGE DIAZ RAMON, en su calidad de abogado patrono de la parte actora con su escrito de cuenta, solicitando se le habilite días y horas inhábiles para que se para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos a los demandados ALONSO NOVEROLA, LUCIA GUADALUPE NOVEROLA GARCÍA, Y CINTIA PAOLA NOVEROLA GARCÍA.

En esa virtud y toda vez que tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el boletín judicial y en el periódico local que indique el juez, y la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente.

Plazo que además debe entenderse en el sentido de que para la publicación debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues así lo establece el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al señalar "...que las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no pueda tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley..." de lo anterior se concluye que el lapso durante el cual deben publicarse los edictos, debe computarse en días hábiles, hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles.

Ahora bien como el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud del cual se establece la relación procesal, debe practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no pueda tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, deben computarse en días inhábiles, y no en días naturales, pues sostener lo contrario sería autorizar u obligar a dicho funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos lo que resulta inadmisibles.

Lo anterior permite considerar que como el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud del cual establece la relación procesal, debe practicarse en día hábil cualquiera que sea la forma empleada para su practica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciarlo, por exhorto o mediante edictos, ello atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En tal tesitura y para no dejar en estado de indefensión a los demandados y atendiendo de que el "periódico oficial del Gobierno del Estado" únicamente publica los días miércoles y sábados de cada semana de conformidad con lo previsto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se **habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos, de los demandados.**

#### **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de

#### Inserción del auto de dieciséis de mayo de dos mil trece

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. En razón que de los informes rendidos por diversas dependencias oficiales, así como de las constancias actuariales que obran en autos se advierte que no ha sido posible emplazar a los demandados ALONSO NOVEROLA OCAMPO, LUCIA GUADALUPE NOVEROLA GARCÍA y CINTIA PAOLA NOVEROLA GARCÍA, con fundamento en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento de dichos enjuiciados por medio de EDICTOS por ser de domicilio ignorado, que se publicaran por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndoles saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

"...1. Que mediante sentencia definitiva se condene a los demandados al pago de la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 f.n.) por concepto de suerte principal y que reconocen como adeudo en el documento base de la acción (cláusula primera y cuarta)... y demás prestaciones señaladas en los numerales 2, 3 y 4 del escrito de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Lo anterior, respecto de la casa habitación ubicada en Andador Río Ometepe, lote número 37 de la Manzana XX del Fraccionamiento Popular Progresivo denominado "El Espejo III" de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 184.85 m<sup>2</sup> (CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) y lo construido en 152.85 m<sup>2</sup> (CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 8.81 metros con Andador Río Ometepe; al SUR: en 12.09 metros, con lote 7 y 6; al ESTE: en 18.15 metros, con lotes 1, 2 y 3; y al OESTE: en 17.70 metros, con lote 36, como consta en la escritura pública número 3434 volumen LXXXIV, de fecha 15 de diciembre del año 2000, otorgada bajo la fe del licenciado Ramón Hipólito Hernández Aguayo, titular de la notaría pública número diecinueve de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y debidamente inscrito dicho testimonio el día 08 de Marzo del año 2001, bajo el número 3594 del libro general de entradas a folios del 16993 al 16995 del libro de duplicados volumen 125, afectando el predio número 76338, folio 138 del libro mayor volumen 296.

Se hace saber, a los demandados ALONSO NOVEROLA OCAMPO, LUCIA GUADALUPE NOVEROLA GARCÍA y CINTIA PAOLA NOVEROLA GARCÍA, que deberán presentarse ante este juzgado ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta exactamente frente a la unidad deportiva, en un término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la última publicación de edictos que se haga, a recoger los traslados.

Haciéndole saber que se le concede un plazo **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que venza el plazo para recoger el traslado, para que de contestación a la demanda interpuesta en su contra, opongan las excepciones que señala la ley y ofrezcan pruebas, debiendo presentarse ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente y con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibidos que de no comparecer dentro del plazo concedido serán declarados rebeldes y se les tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar.

Asimismo, se les requiere para que en igual plazo señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el arábigo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Así también, se les requiere para que en igual plazo manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios judiciales del inmueble hipotecado, y se les hace saber que de aceptar contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca, o en su caso entregar la tenencia material de la misma a la parte actora.

**SEGUNDO.** Téngase al ocurrente señalando como domicilio de la enjuiciada ÁNGELA GARCÍA MORALES, el ubicado en la Calle CENTRAL LBJ37010171 y/o en 3A Avenida Poniente Norte 80 de Comitán de Domínguez, Chiapas; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 143 del Código Procesal Civil vigente, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de aquella jurisdicción, con domicilio en el Palacio de Justicia 11 Av. Sur Pte. Esq. 12 calle Sur, fraccionamiento Libertad C.P. 30000, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, provea lo conducente para que se emplace a dicha demandada en los términos ordenados en el auto de inicio, quedando facultado para acordar toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.

Queda a cargo de la parte interesada el trámite del referido exhorto.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 140 del citado ordenamiento legal, se hace saber a las partes que el nuevo titular del juzgado es el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

Visto: la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Téngase por presentado a AARÓN DAVID CETINA LÓPEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada notarial del instrumento número 4,611 de veintidós de junio de dos mil diez, pasada ante la fe del Titular de la Notaría número doscientos cincuenta de México, Distrito Federal, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: copia simple de una identificación; copia certificada notarial de la escritura número 4,611 que contiene poder; original escritura número 1285 que contiene contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria; original contrato de suministro de veintidós de julio de dos mil nueve ratificado ante notario; y, cuatro traslados; con los que promueve juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de ALONSO NOVEROLA OCAMPO, en su calidad de deudor y garante hipotecario, ÁNGELA GARCÍA MORALES, LUCIA GUADALUPE NOVEROLA GARCÍA y CINTIA PAOLA NOVEROLA GARCÍA, las últimas dos representadas por los dos primeros citados, como garantes hipotecarios, con domicilio para ser legalmente emplazados a juicio ampliamente conocido en andador Rio Ometepéc número 326, de la colonia Espejo II, del municipio de Centro, Tabasco; a quienes le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579, del Código Procesal Civil, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmase expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y desé aviso de su inicio a la Superioridad.

**TERCERO.** En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los numerales 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES conteste la demanda, oponga las excepciones que señala la ley, y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Así mismo, requiérasele para que en igual plazo señale domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el numeral 136 del Código Adjetivo Civil.

En el mismo acto, requiérase a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria judicial del inmueble hipotecado, y hágasele saber que de aceptar contraerá la obligación de depositaria judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca o, en su caso, entréguese la tenencia material de la misma a la parte actora.

Si la diligencia no se entiende directamente con la parte demandada, requiérasele por conducto de la persona con la que se entienda, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria, entendiéndose que no la acepta si no hace manifestación alguna, y en este caso, la parte actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

**CUARTO.** Como lo disponen los preceptos 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Instituto Registral correspondiente, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

**QUINTO.** En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

**SEXTO.** Guárdese en la caja de seguridad del juzgado, los documentos exhibidos adjuntos al escrito inicial, dejando copias simples en autos.

**SÉPTIMO.** El promovente, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las oficinas ubicadas en la Avenida Heroico Colegio Militar número 128 altos de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y por autorizando para que reciban todo tipo de documentos y revisen el expediente, a las personas que hace mención en su escrito inicial de demanda. Igualmente, designa como abogado patrono al licenciado JORGE DÍAZ RAMÓN, designación que se le tiene por hecha, en razón que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

**OCTAVO.** A petición del promovente, hágasele devolución de la copia certificada notarial del poder con el que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que haga la secretaria con la copia simple que exhibe y firma de recibido que otorgue.

**NOVENO.** Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ



No.- 1270

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

OSBELIA ARELLANO LÓPEZ

En el expediente 263/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por licenciado MARCO ANTONIO VÁZQUEZ SÁENZ, apoderado legal de la empresa mercantil denominada "DISTRIBUIDORA DE TABASCO", S.A. DE C.V., en contra de OSBELIA ARELLANO LÓPEZ, en fechas veinticuatro de junio y cinco de febrero ambos del presente año, se dictaron los autos que a la letra se leen:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. EN VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Téngase por presentado al licenciado JORGE DÍAZ RAMÓN, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, adjunto al cual exhibe tres ejemplares expedido por el periódico "NOVEDADES" de fechas quince, veintidós y veintinueve de mayo del dos mil trece, los cuales se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Asimismo téngase al citado ocurrente por exhibiendo tres ejemplares del periódico oficial del Gobierno del Estado, de fecha quince, dieciocho y veintidós de mayo del dos mil trece, y en las que se hace constar que dichas publicaciones no se hicieron conforme lo proveído mediante auto de fecha quince de febrero de este año, es decir que no fueron publicadas en días hábiles, ya que entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, lo anterior debido a que el artículo 14 del Reglamento para la Impresión, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado, de Tabasco, mismo que establece que solo los miércoles y sábados son los días de publicación.

En esa virtud, y toda vez que tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez, y la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente.

Plazo que además debe entenderse en el sentido de que para la publicación debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues así lo establece el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al señalar que las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, deben computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles.

Lo anterior permite considerar que como el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud del cual se establece la relación procesal, debe practicarse en día hábil cualquiera que sea la forma empleada para su practica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciario, por exhorto o mediante edictos, ello atendiendo a lo dispuesto en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En tal tesitura, y para no dejar en estado de indefensión al demandado, y atendido de que el "periódico Oficial del Gobierno del Estado" únicamente publique los días miércoles y sábados de cada semana, de conformidad con lo previsto por el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor, **se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.**

**TERCERO.** Ahora bien, y toda vez que previa revisión minuciosa practicada a las publicaciones realizadas por el periódico "NOVEDADES" de fechas quince, veintidós y veintinueve de mayo del dos mil trece, exhibidas por el oferente en el punto primero de este

auto; se advierte que las mismas no fueron hechas en términos del proveído de fecha cinco de febrero del dos mil trece, es decir, no mediaros dos días hábiles por cada publicación, además de que es del conocimiento del público en general que dicha editorial pública diariamente, por lo que no existe impedimento alguno de que las publicaciones de los edictos se realicen conforme a lo ordenado por esta autoridad en el citado auto, no siendo procedente ademar ordenar que el mismo sea en días inhábiles por las razones antes expuestas.

En esa virtud deberá de realizar de nueva cuenta los edictos, por lo que hágase del conocimiento a la parte actora que queda a su disposición los autos para que realice los trámites del edicto ordenado en autos, debiendo adjuntar al mismo el auto de fecha cinco de febrero del año dos mil trece.

**CUARTO.** Por último y en cuanto a las últimas de las peticiones que hace la parte actora, dígamele que deberá de estarse a lo ordenado en líneas que anteceden.

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

**Primero.** Con el escrito de cuenta se tiene se tiene al licenciado JORGE DÍAZ RAMÓN, abogado patrono de la parte actora, exhibiendo el exhorto 238/2012, deducido del presente juicio, el cual devuelve sin diligenciar el Juez Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, mismo que se agrega a los autos para los efectos correspondientes.

**Segundo.** Como lo solicita el ocurrente y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que la ciudadana OSBELIA ARELLANO LÓPEZ, es de domicilio ignorado y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger la copia del traslado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en el entendido que el término para contestar demanda empezará a correr a partir del día siguiente al en que venza el concedido para recoger las copias.

Se hace saber al actor la publicación debe realizarse en días hábiles y que entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, con forma a la interpretación que al respecto ha razonado la Primera Sala de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación aplicable al caso y por analogía que fue sustentada bajo el rubro y texto siguiente:

**"...NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato**

puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 379 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época. Instancia: PRIMERA SALA. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XXVII. Abril de 2008. Página: 220..."

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada BEATRIZ DÍAZ IBARRA Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



/eah

No.- 1266

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 738/2013, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por MARÍA DEL CARMEN ALAMILA FLORES, con fecha doce de julio del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA DEL CARMEN ALAMILA FLORES, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: copia certificada del contrato de cesión de derechos de posesión, original de un plano, certificado expedido por la licenciada DORA MARÍA BENITEZ ANTONIO, Encargada del despacho de la oficina del Instituto Registral del Estado, en Comalcalco, Tabasco, copia fotostática simple del oficio CM/0099/2013, con sello original, expedido por el Ingeniero RUBEN GARCÍA RINCON, Coordinador de Catastro Municipal, y traslado, con los cuales promueve por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO URBANO UBICADO ENTRE LAS CALLES VICENTE SUAREZ Y PROLONGACION DE PIPILA DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO 402.00 METROS CUADRADOS (CUATROSCIENTOS DOS METROS CUADRADOS) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 14.72 METROS CON LA CALLE VICENTE SUAREZ, AL SUR EN 18.72 METROS CON PROLONGACION DE PIPILA, AL ESTE EN 24.20. METROS CON PROPIEDAD DE NANCY LAURA CALDERON CRUZ y AL OESTE EN 24.40. METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA DEL CARMEN ALAMILA FLORES.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1. 2. 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a la colindante NANCY LAURA CALDERON CRUZ, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.** Notifíquese a las colindantes NANCY LAURA CALDERON CRUZ y MARÍA DEL CARMEN CALDERON CRUZ, en el domicilio ubicado en la calle Vicente Suárez y Prolongación de Pipila de este municipio de Comalcalco, Tabasco, la radicación del presente procedimiento.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días, FIJENSE LOS AVISOS en el lugar de costumbre y en el de la

ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

**SEXTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO URBANO UBICADO ENTRE LAS CALLES VICENTE SUAREZ Y PROLONGACION DE PIPILA DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO 402.00 METROS CUADRADOS (CUATROSCIENTOS DOS METROS CUADRADOS) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 14.72 METROS CON LA CALLE VICENTE SUAREZ, AL SUR EN 18.72 METROS CON PROLONGACION DE PIPILA, AL ESTE EN 24.20. METROS CON PROPIEDAD DE NANCY LAURA CALDERON CRUZ y AL OESTE EN 24.40. METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA DEL CARMEN ALAMILA FLORES, pertenece al fundo legal de este municipio.

**SEPTIMO.** Se tiene a la C. MARÍA DEL CARMEN ALAMILA FLORES, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, y tomando en cuenta que la legislación procesal civil aplicable, no provee, tal figura, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, en donde le surtirán sus efectos las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, y por autorizando para tales efectos a los licenciados FAUSTO ROBERTO MENDEZ PADILLA, ROBERTO MENDEZ CORREA, WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS, ANGELICA VIVIANA RIVERA LÓPEZ y GLORIA EVELIN ARANDA CANTU, y nombra como su abogado patrono al primero de los mencionados, personalidad que se le reconoce en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-**

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No.- 1268

## DIVORCIO NECESARIO

### JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

#### A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL PRESENTE JUICIO, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA DE JESUS ARROYO MONTERO, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER TEJEDA AMAYA, CON FECHA OCHO DE FEBRERO Y TREINTETRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO SE DICTARON UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**CUENTA SECRETARIAL.** En (8) ocho de febrero de dos mil trece (2013), la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por **MARIA DE JESUS ARROYO MONTERO** recibido en fecha cinco de febrero de dos mil trece. Conste.

#### AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (8) OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2013).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado(a) **MARIA DE JESUS ARROYO MONTERO**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio al carbón, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra de **FRANCISCO JAVIER TEJEDA AMAYA**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 26 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

**TERCERO.** Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139

fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atentos oficio a: 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sancho número 501 de la Colonia Primero de Mayo, 3) Instituto Registral del Estado e Tabasco, con domicilio en la Avenida Ruiz Cortines s/n de la Colonia Casa Blanca, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma, 5) Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma, 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro, 7) Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado con domicilio ampliamente conocido, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ubicado en la Avenida 16 de Septiembre esquina con Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n de la Colonia Primero de Mayo, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V. ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Jesús García todos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de **DIEZ DIAS** contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de **FRANCISCO JAVIER TEJEDA AMAYA**, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la ciudadana **MARIA DEL JESUS ARROYO MONTERO**, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicara una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.

**CUARTO.** De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **MARIA DE JESUS ARROYO MONTERO**, dígaselle que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

**QUINTO.** Se requiere a la Ciudadana **MARIA DE JESUS ARROYO MONTERO**, para que dentro del termino de **TRES DIAS HABILIS**, contados a partir del día siguiente en que sea notificada del presente proveído, exhiba el acta de matrimonio reciente, apercibido que de no dar cumplimiento al

mandato judicial, se reportará el perjuicio procesal que su omisión conlleva, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89, 90, 118 y 123 Fracción III, del Código de Proceder en la materia.

**SEXTO.** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la **Avenida Gregorio Méndez número 718-interior 2 planta baja, colonia Centro de esta Ciudad**, autorizando para tales efectos al licenciado **JOSE VIDAL HEREDIA**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada. Asimismo téngase a la promovente designando como abogado patrono al licenciado **antes citado**, en términos de los artículos 124 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, habiendo registrado en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma el M.D. **OSCAR PEREZ**, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de CENTRO, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

**RAZÓN:** En veintitrés de agosto de dos mil trece, la secretaria judicial da cuenta a la C. Jueza, con el escrito presentado por **LICENCIADO JOSÉ VIDAL HEREDIA**, recibido el día trece de agosto del presente año.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**ÚNICO.-** Se tiene por presentado al **LICENCIADO JOSÉ VIDAL HEREDIA -Abogado Patrono Actora-**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocurrente, se emplaza a la parte demandada por edicto, y advirtiéndose de los informes rendidos a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Registral del Estado de Tabasco, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaria de Planeación y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Comunicaciones y Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. De C.V., y Teléfonos de México S.A. de C.V., MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S. A., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del ciudadano **FRANCISCO JAVIER TEJEDA AMAYA**, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con

el artículo 139 Fracción II del Código procesal civil vigente en el estado procedase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha ocho de febrero de dos mil trece, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que el Ciudadano **FRANCISCO JAVIER TEJEDA AMAYA**, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de **cuarenta días** a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado termino conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con copias simples de la demanda y anexos debidamente autorizados y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndosele de su conocimiento que deberá contestación a la demanda en un término de **nueve días** a partir de dicho término empezara a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarara rebelde. Asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, **DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.**

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **LORENA DENIS TRINIDAD**, Jueza primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha de su encabezado. **mems\* Exp. 181/2013.**

DE SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.

No.- 1250

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el Incidente de ejecución de sentencia, deducido del expediente número 82/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMÉNEZ, endosatario en procuración al cobro de MARLENE MALDONADO JUÁREZ, en contra de LAZARO FRANKLIN RÍOS DÍAZ, se dictó un proveído el veintiséis de agosto y veintiséis de septiembre de dos mil trece, que copiado a la letra dicen:

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MÉXICO. A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

--- VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

--- PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, parte actora en la presente causa, y como lo solicita en el mismo el ocurrente de cuenta, y tomando en cuenta que de los avalúos actualizado de los bienes inmuebles sujetos a remate, emitido por el ingeniero TOMAS RUIZ CARAVEO, perito designado por el ejecutante y por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado en rebeldía al ejecutado, coinciden en su dictamen y ambos benefician al ejecutado LAZARO FRANKLIN RÍOS DÍAZ, por lo cual se aprueban ambos para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Como lo peticiona el ejecutante con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en concordancia con los numerales 432, 433, 435, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento, sáquese en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles embargados:

A) Predio suburbano ubicado en el lote numero 4 manzana 45 del Poblado Mactún, Balancán, Tabasco, con superficie de 1441.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste 50.70 metros con LOTES 23 Y 24, y 44.25 con lote 3; al Sureste 14.20 metros con LOTE 3, 7.00 metros con calle ADOLFO LOPEZ MATEOS, y 3.25 metros con lote 25; al Suroeste 43.75 metros con lote 5, y 26.70 metros, 7.84 metros y 15.15 metros con lote 22 y al Noroeste 18.50 metros con calle Carlos A. Madrazo; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 718 del Libro General de Entradas a folio 197 volumen 43, a nombre del demandado LAZARO FRANKLIN RÍOS DÍAZ, siendo postura legal la que cubra cuando menos el valor comercial fijado a dicho inmueble por el ingeniero TOMAS RUIZ CARAVEO, perito designado por el ejecutante, es decir, la cantidad de \$7,140.00 (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

En tal virtud, convóquese a postores anunciando la subasta, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en la ubicación de los predios sujetos a este remate, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio reformado.

Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir la subasta, que deberán depositar previamente ante este juzgado, una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de las cantidades base para el remate y que es la cantidad de \$7,714.00 (SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), salvo error aritmético; sin cuyo requisito no se recibirán postores.

Por lo anterior, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de octubre del dos mil trece, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, debiendo para ello comparecer los interesados debidamente identificados a satisfacción de este juzgado, en la

fecha y hora antes señalada, en la inteligencia de que no habrá prórroga de espera para el desahogo de la misma.

TERCERO. Por último, tomando en cuenta que el predio sacado a subasta pública se encuentra ubicado en el lote numero 4 manzana 45 del Poblado Mactún, Balancán, Tabasco, es decir, fuera de esta jurisdicción en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Balancán Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordena a quien corresponda publique los avisos aquí ordenados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MÉXICO. A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

--- VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:-----

--- PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMÉNEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y en virtud de que la fecha señalada para que se llevará a efecto el remate en primera almoneda, se encuentra próxima, y aun no ha publicado los edictos y fijados los avisos, en consecuencia, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que se realice la citada diligencia, en los términos ordenados en el auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece.-----

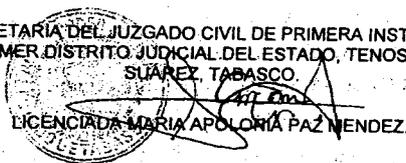
--- SEGUNDO. Se hace saber a las partes que el nuevo titular del Juzgado es el Maestro en Derecho Orbelín Ramírez Juárez, en sustitución del licenciado Ernesto Zetina Govea, lo anterior de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.-----

--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ORBELÍN RAMÍREZ JUÁREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE. CONSTE.

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.

  
LICENCIADA MARIA APOLONIA PAZ MENDEZ.

No.- 1248

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL  
DE CUNDUACÁN, TABASCO

### AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica que en el expediente civil número 357/2013, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana ELIZABETH IZQUIERDO IZQUIERDO, con esta fecha se dicto un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO.**  
(AVOCAMIENTO.)

**JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A (18) DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.**

Visto; Lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio (1699), mil seiscientos noventa y nueve, de fecha cuatro de junio del año actual, signado por la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Municipio, con un expediente original anexo, relativo a JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ELIZABETH IZQUIERDO IZQUIERDO; en virtud, de considerar que ese juzgado no es competente para conocer el asunto, por las razones que expone en el mismo. Ahora bien tomando en consideración que mediante el decreto número 103 publicado en fecha trece de diciembre de dos mil ocho, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, que en su punto primero de los transitorios, establece que dicho decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de donde se observa que contempla la reforma al artículo 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, que a la letra dispone: "**Competencia de los Jueces de Paz**". Las Jueces de Paz, conocerán de los siguientes asuntos: VI.- De la información ad perpetuam rei memoriam, en consecuencia esta autoridad resulta ser competente para conocer del presente asunto, por lo tanto con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco y 457 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, este juzgado admite la competencia y se AVOCA al conocimiento del asunto, por lo que se ordena la tramitación correspondiente. En tales condiciones acúcese recibo al juzgado declinante.

**SEGUNDO.** En ese orden de ideas, se tiene por presentada a la Ciudadana ELIZABETH IZQUIERDO IZQUIERDO, promoviendo por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos consistentes en: contrato de compraventa en copia certificada, original de certificado de acto negativo, plano en copia simple, copia simple de oficio SC/DF/024/2013, original de manifestación catastral, dos memorándums en copia al carbón, original de asignación de números oficial, original de constancia de no afectación, tres recibos originales de pago de impuesto predial con números de folios 6749, 51337 y 05277, original de recibo de pago número 316214 expedido por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, dos recibos de luz originales y dos traslados; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Cerrada de Pedro Méndez número 18 de la Colonia Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 593.18 metros cuadrados, con una superficie construida de 286.30 metros cuadrados, con las siguientes medias y colindancias: AL NOROESTE: 20.00 METROS CON LELIO HERNANDEZ ESCOBAR, (ACTUALMENTE MERCEDES PEREZ FRIAS), AL SURESTE: 27.40 METROS CON RAMON SASTRE (ACTUALMENTE ANA MARIA CORTAZAR JIMENEZ); AL NOROESTE: 34.40 METROS CON JUAN ZENTELLA (ACTUALMENTE OLIVIA GUADALUPE FLORES GARCIA), AL SUROESTE: 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE (ACTUALMENTE CERRADA DE PEDRO MENDEZ).

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**CUARTO.-** Asimismo, conforme lo dispone el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los

colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**QUINTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

**SEXTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

**SEPTIMO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio ubicado en la Cerrada de Pedro Méndez número 18 de la Colonia Centro de esta Ciudad; pertenece al fondo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 593.18 metros cuadrados, con una superficie construida de 286.30 metros cuadrados, con las siguientes medias y colindancias: AL NOROESTE: 20.00 METROS CON LELIO HERNANDEZ ESCOBAR, (ACTUALMENTE MERCEDES PEREZ FRIAS), AL SURESTE: 27.40 METROS CON RAMON SASTRE (ACTUALMENTE ANA MARIA CORTAZAR JIMENEZ); AL NOROESTE: 34.40 METROS CON JUAN ZENTELLA (ACTUALMENTE OLIVIA GUADALUPE FLORES GARCIA), AL SUROESTE: 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE (ACTUALMENTE CERRADA DE PEDRO MENDEZ).

**OCTAVO.-** Téngase a la actora señalando domicilio para citas y notificaciones las listas que se fijan en el tablero de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado MILTON CARLOS HERNANDEZ PONCE, designándolo como su abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida en virtud que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código Civil Adjetivo Vigente en el Estado.

**NOVENO.-** La promovente señala como domicilio de los colindantes MERCEDES PEREZ FRIAS, ANA MARIA CORTAZAR JIMENEZ Y OLIVIA GUADALUPE FLORES GARCIA, para efectos de notificarse el presente auto de inicio, el ubicado en la Cerrada de Pedro Méndez de la Colonia Centro perteneciente a Cunduacán, Tabasco.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZA DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO, MÉXICO; POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

ATENTAMENTE:  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

  
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

L'MCR.

No. - 1246

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

Al Público en General:

Que en el expediente civil número **538/2013**, relativo al Juicio **Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Información de Dominio**, promovido por el ciudadano **Ely Omar Vargas López o Eli Omar Vargas López**, por su propio derecho, por su propio derecho, con fecha siete de junio de dos mil trece, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

**Primero:** Téngase por presentado al ciudadano **Ely Omar Vargas López o Eli Omar Vargas López**, con su escrito y anexo de cuenta dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha veintinueve de abril del presente año, exhibiendo el plano que le fuera requerido; prevención que se tiene por cumplimentada con el contrato exhibido por auto de fecha nueve de mayo del año que transcurre; consecuentemente, procedase a darle trámite al escrito inicial de demanda, como en derecho correspondiente.

**Segundo:** Por presentado el ciudadano **Ely Omar Vargas López o Eli Omar Vargas López** con su escrito inicial de demandada y documentos anexos, consistentes en: Original de un certificado expedido por el Subdirector de Catastro Municipal; original de un certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por la Directora General del Instituto Registral en el Estado; Original de dos planos del predio motivo de las presentes diligencias; Original y copia de un Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión Ad Corpus, celebrado entre **Remedios López Díaz** como cedente, y **Eli Omar Vargas López** como cesionario; y un traslado; con los cuales promueve por su propio derecho, **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continúa, pública, de buena fe y en carácter de propietario del predio rústico y construcción ubicado en **Ranchería Lázaro Cárdenas, Primera Sección, del Municipio del Centro, Tabasco**, constante de una superficie original de **60,898.110** metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias actuales:

**Al Noroeste:** 160.250 metros con **Libramiento de salida de Villahermosa a Cárdenas;**

**Al Noreste:** 168.598 metros cuadrados con **Rancho San Fernando** y en 68.717 y 8.196 metros cuadrados con propiedad de **Antonio López Díaz;**

**Al Sureste:** En seis medidas 90.065, 61.404, 45.591, 58.391, 24.525 y 45.091 metros cuadrados con propiedad de **Antonio López Díaz;**

**Al Este:** En dos medidas 43.875 metros cuadros con **Camino Vecinal a Periférico**, y en 9.924 metros cuadrados con propiedad de **Salvador González y;**

**Al Suroeste:** En dos medidas 154.460 y 335.822 metros cuadros con propiedad de **Salvador González.**

**Tercero:** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **538/2013**, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto:** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así como a los colindantes **Antonio López Díaz** y **Salvador González**, con propietario del **Rancho San Fernando** en sus domicilios ampliamente conocidos en la **Ranchería Lázaro Cárdenas, primera sección, Centro, Tabasco**; tomando en cuenta que dicho predio colinda con el **libramiento de la salida de Villahermosa a Cárdenas**, dése vista a la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado**, notifíquesele en **Privada del Caminero número 17 Planta Alta de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad**; así mismo colinda con un **camino vecinal a Periférico**, dése vista a la **Junta Estatal de Caminos en el Estado**, con domicilio ampliamente conocido en **Privada del Caminero número 19 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad**; se precisa que si bien en las colindancias **Noroeste** y **Este** dicho predio colinda con un libramiento y un camino vecinal que no resultan ser personas físicas, cierto es también que son personas jurídicas colectivas, representadas en este caso por las autoridades antes citadas, ya que es del dominio público que las aguas, **carreteras, caminos, calles** y demás terrenos y linderos que no son propiedad privada, serán bienes de la Nación o en su caso del Estado, propiedades que están representadas debidamente por las dependencias correspondientes y que atento a la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 Constitucional, es necesario que previo al desahogo de las diligencias de Información Ad Perpetuum y/o de Dominio, deberá notificarse a los colindantes, para que si éstos tienen algún interés, hagan pleno uso de ese derecho; de manera que si la Juzgadora mandara continuar la tramitación del presente asunto, sin hacer una amplia publicidad de la solicitud respectiva, y

más aún sin citar a los colindantes del inmueble objeto de las presentes diligencias, con su actitud estaría violando la garantía que al efecto consagra el dispositivo en cita.

Sirve de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio jurisprudencial:

"...PRESCRIPCIÓN POSITIVA. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PARA DEMOSTRAR LA POSESIÓN DE UN INMUEBLE Y ADQUIRIR LA PROPIEDAD POR MEDIO DE LA. Atenta la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 constitucional, es necesario que previamente al desahogo de las diligencias de información ad perpetuum, que se soliciten para comprobar la posesión de un inmueble y poder adquirir la propiedad por medio de la prescripción positiva en los términos de la ley, se haga una amplia publicidad y que se cite a los colindantes, supuesto que si éstos tienen algún interés están en su pleno derecho de oponerse a las diligencias. Por manera que, si un Juez manda desahogar diligencias de información ad perpetuum, con el objeto indicado, sin hacer una amplia publicidad de la solicitud respectiva, y más aún, sin citar a los colindantes del inmueble objeto de esas diligencias, que puedan tener algún interés en que no se desarrollen, tal actitud es francamente violatoria de la garantía que consagra el citado artículo 14 constitucional..."

Per lo anterior, se hace saber a los colindantes y autoridades antes referidas, que se les concede un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**Quinto:** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres días**, fjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales propuestas.

**Sexto:** En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

**Séptimo:** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en calle Campo Sitio grande número 101, primer piso esquina Campo Tamulté del Fraccionamiento Carrizal de la Colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados José Alberto Castillo Suárez, Manuel Alejandro Cachón Silván, Héctor Aragón López, Carlos Alberto Leyva Torres y Rosaura Onofre García, con cédulas profesionales números 2897756, 5131026, 5663171 y 5568358, respectivamente.

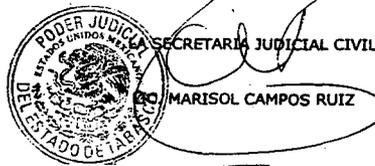
Téngase a los cuatro primeros citados profesionistas, designados **Abogados Patronos** en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por tener inscrita su cédula profesional en los libros de registro de cédulas del Poder Judicial del Estado de Tabasco, debiendo designar de entre ellos un **Representante Común**, que se avoque al conocimiento de la presente causa.

**Octavo:** Advirtiéndose que el promovente únicamente exhibe un traslado el cual está incompleto, ya que le falta el contrato y plano exhibido, se le requiere para que a la brevedad posible exhiba cinco traslados más, así como el complemento del traslado exhibido, a efectos que el Actuario Judicial Adscrito se encuentre en condiciones de notificar legalmente a los colindantes antes referidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **María Antonieta Alvarado Aguilar**, Jueza Cuarto de Paz de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada **Rosa del Carmen López Gallegos**, Secretaria Judicial Civil, con quien actúa, certifica y da fe.

Y para su publicación por el término de Tres Veces de Tres en Tres Días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, expido el presente Edicto a los **seis** días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Trece, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



No.- 1247

## JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **686/2007**, relativo al Juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados **Sergio López Hernández y/o Sergio Luis López Perera y/o Cosme Alberto López Perera** Endosatarios en Procuración al Cobro de la empresa denominada **Sena Automotriz, S.A. de C.V.**, en contra del ciudadano **Miguel Ramón Fócil Jiménez** deudor principal, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**AUTO DE FECHA 20/SEPTIEMBRE/2013**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Por presentado el licenciado **COSME ALBERTO LÓPEZ PERERA**, endosatario en procuración de la parte actora en el presente asunto, con el escrito de cuenta, manifestando su conformidad con la aclaración del avalúo emitido por el Ing. José Felipe Campos-Pérez, perito valuador en rebeldía del demandado y solicita se tome como base para el remate, manifestaciones que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Asimismo como lo solicita y advirtiéndose que la aclaración de los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y en rebeldía del demandado no fueron objetados y además de la revisión a los mismos se aprecia que la diferencia entre estos, es inferior al treinta por ciento de diferencia entre el más bajo y el más alto, se aprueban ambos dictámenes y se toma como base la aclaración del avalúo actualizado y emitido por el perito valuador en rebeldía del demandado por ser el de mayor valor, en razón que este da más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien ejecutable, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.

**TERCERO.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN**, ubicado en la Avenida licenciado Carlos Alberto Madraza Becerra, colonia la Sierra de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de: **92.64 M2**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** en dos medidas 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, con la Avenida licenciado Carlos Alberto Madraza Becerra y 0.42 cuarenta y dos centímetros, con

propiedad de Edilberto Bautista Pérez, **Al Sur:** 4.78 cuatro metros setenta y ocho centímetros, con lote 1, **Al Este:** en dos medidas, 5.30 cinco metros treinta centímetros y 14.25 catorce metros veintidós centímetros, con propiedad de Edilberto Bautista Pérez; **Al Oeste:** 19.38 diecinueve metros treinta y ocho centímetros con propiedad de Bernardo Pérez López, **en dicho inmueble existe una superficie construida de 166.51** (ciento sesenta y seis metros cincuenta y un centímetros), dividido en dos plantas, **planta baja con superficie de 80.18 M2** y consta de cochera, área de estar, escalera, baño, comedor, acceso, cocina y pozo de luz; **planta alta, con superficie de 86.33 M2** y consta de terraza, tres recamaras, sala de televisión, dos baños, área de escalera y pozo de luz.

(según perito: constante de una superficie de: **92.64 M2**, superficie construida (losa) P.B. 80.18 M2; superficie construida (losa) P.A. 86.33 M2; y superficie construida (patio de servicio) 12.46 M2.).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el 14 de agosto de 2006, bajo el número 569, del libro general de entradas a folios del 3128 al 3130 del libro de duplicados, volumen 82, quedando afectado por dicho contrato el predio número 22550 a folios 249 del libro mayor volumen 83, a nombre de **MIGUEL RAMÓN FÓCIL JIMÉNEZ**, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$833,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

**QUINTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

**QUINTO.** En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor al presente asunto, gírese atento exhorto al JUEZ (A) CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA TEAPA, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella municipalidad.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y AL ACREEDOR REEMBARGANTE. CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA **LICENCIADA GUADALUPE**

LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

fecha señalada. dado a los Dos días del mes de octubre de Dos Mil Trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la

Juicio Secretario Judicial  
Licdo. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No. 1240

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

### A quien corresponda:

Que en el expediente 693/2011, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Joaquín Guzmán Mancilla y/o Francisco de Jesús Ovilla Rodríguez y/o Víctor Manuel Rincón Sánchez y/o Prudencio Castro Xicotencalt, endosatarios en procuración de Finanzas Populares Atemexpa S.A. de C.V., en contra de Jesús Rueda Rueda, en treinta de septiembre del dos mil trece, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

**Primero.** Se tiene por presentado al licenciado Joaquín Guzmán Mancilla, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Terreno urbano ubicado en la calle sin nombre, Lote 2, manzana 20 de la zona 1, del Poblado Central Fournier perteneciente al poblado Francisco Rueda, del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 3,294.16 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias; al noreste, 57.91 metros con solar 1; al Sureste, 56.19 metros, con calle sin nombre; al Suroeste, 60.25 metros con calle sin nombre y al Noroeste 55.51 metros con calle sin nombre, inscrito el bajo el número 1916 del libro general de actas a folios del 3622 al 3623, del libro de duplicación de folios 24. Quedando afectado por el predio 30,237 del folio 203 del libro mayor volumen 105; Folio Real 52848. No. Predio 30237 a nombre del demandado Jesús Rueda Rueda, al cual los peritos designados en autos, le asignaron un valor comercial de \$329,400.00 (trescientos veintinueve mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

**Segundo.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

**Tercero.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día veintiocho de Noviembre de dos mil trece.**

Tomando en consideración que el inmueble que se pretenden rematar se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del código de comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en la puerta de ese juzgado y en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, se expide el presente edicto a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.  
Martha Patricia Gómez Tiquet.

/mtdm/afgi\*\*\*

No.- 1249

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 311/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR LUIS ALBERTO MENDEZ CHABLE O LUIS A. MENDEZ CHABLE Y CLARA DEL CARMEN LUCIANO DE LA CRUZ O CLARA DEL C. LUCIANO DE LA CRUZ, CON FECHA ONCE DE OCTUBRE D E DOS MIL TRECE SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - -

## AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

**PRIMERO.** Se tiene a los ciudadanos **LUIS ALBERTO MENDEZ CHABLE O LUIS A. MENDEZ CHABLE Y CLARA DEL CARMEN LUCIANO DE LA CRUZ O CLARA DEL C. LUCIANO DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: un certificado de predio expedido por el Instituto Registral del Estado, un contrato de cesión de derechos de posesión; un recibo de pago de impuesto predial; una constancia de residencia; un plano original, dos actas de nacimiento; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio ubicado en calle licenciado Benito Juárez García s/n., de la Villa Vicente Guerrero, del Municipio de Centla, tabasco, con una superficie de 255.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.15 metros con Benito Juárez García. Al sur: 13.64 metros con Carolina Santana de la Cruz. Al este: 17.60 metros con carolina Santana de la cruz. este: 18.14 metros con Ramón de la cruz.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **311/2013**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**CUARTO.** Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por los ciudadanos **LUIS ALBERTO MENDEZ CHABLE O LUIS A. MENDEZ CHABLE Y CLARA DEL CARMEN LUCIANO DE LA CRUZ O CLARA DEL C. LUCIANO DE LA CRUZ**, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Instituto Registral en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de Centla, por conducto de la Dirección de Obras Publicas Municipales, para los efectos de que informe a este Juzgado, si el tramite de las presentes diligencias de información de dominio promovidas por los ciudadanos **LUIS ALBERTO MENDEZ CHABLE O LUIS A. MENDEZ CHABLE Y CLARA DEL CARMEN LUCIANO DE LA CRUZ O CLARA DEL C. LUCIANO DE LA CRUZ**, del predio ubicado en calle licenciado Benito Juárez García s/n., de la Villa Vicente Guerrero, del Municipio de Centla, tabasco, con una superficie de 255.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.15 metros con calle Lic. Benito Juárez García. Al sur: 13.64 metros con Carolina Santana de la Cruz. Al este: 17.60 metros con carolina Santana de la cruz. este: 18.14 metros con Ramón de la cruz; afecta o no el área o superficie que ocupa la calle lic. Benito Juárez García de la Villa Vicente Guerrero, centla, Tabasco; concediéndole para tales efectos un termino de diez días hábiles contados a partir de su recepción; debiendo adjuntar el traslado respectivo.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de dicho oficio, en términos del artículo 90 del Código de Proceder en la materia.

**SEXTO.** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**SEPTIMO.** Los promoventes señalan como domicilio de los colindantes del predio objeto de estas diligencias los siguientes:

- 1.- Carolina Santana de la cruz; con domicilio en calle Venustiano Carranza numero 11, de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.
- 2.- Ramón de la Cruz.- calle Benito Juárez numero 25 de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.

Notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

**OCTAVO.** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír citas las listas que se fijan en los estrados de este Juzgado, teniéndole como autorizados para recibir las a los licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, MERCEDES JOSE GUZMAN, y a la ciudadana JANET DEL CARMEN SARAO DOMINGUEZ.

### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----

ATENTAMENTE  
LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. NORMA CARDENAS



No.- 1251

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente número 262/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMÉNEZ, endosatario en procuración de ANGEL ALBERTO MARIN GREEN, en contra de ALVARO PEREZ ROSADO y MARLENE MENA ARCOS, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR Y AVAL respectivamente, se dictaron dos providos el veintiséis de septiembre y veinticinco de junio de dos mil trece, que copiado a la letra dicen:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MÉXICO. A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

--- VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda. ---

--- PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMÉNEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por medio del cual hace devolución de los edictos y solicita nueva fecha y hora para llevar a efecto el remate en tercera almoneda; en consecuencia y en virtud de que la fecha señalada para que se llevará a efecto el remate en tercera almoneda ya pasó, sin que comparecieran las partes y sin hacer exhibido los edictos y avisos correspondientes, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que se realice la citada diligencia, en los términos ordenados en el auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil trece. ---

--- SEGUNDO. Se hace saber a las partes que el nuevo titular del Juzgado es el Maestro en Derecho Orbelín Ramírez Juárez, en sustitución del licenciado Ernesto Zetina Govea, lo anterior de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la Materia Mercantil. ---

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. ---

--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ORBELÍN RAMÍREZ JUÁREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Inserción del auto de fecha veinticinco de junio de dos mil trece

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.**

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado el licenciado EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMÉNEZ endosatario en procuración de ANGEL ALBERTO MARIN GREEN, con su escrito de cuenta, y anexo consistente en el certificado de libertad o existencia de gravamen de fecha veintitrés de mayo del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que ha vencido el término concedido a los ejecutados ALVARO PEREZ ROSADO y MARLENE MENA ARCOS, para que manifestaran lo que a sus derecho convenga respecto el avalúo emitido por el perito en rebeldía de los del ejecutante, el cual corrió del tres al cinco de junio del año dos mil trece, visible al rubro del presente proveído, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.

SEGUNDO. De igual manera, como lo pide el ocurrente de cuenta, debido que de los avalúos actualizado de los bienes inmuebles sujetos a remate, emitido por el ingeniero TOMAS RUIZ CARAVEO, perito designado por el ejecutante, visible a fojas novecientos doce a la novecientos veintiuno y por el ingeniero ROGER MALPICA HERNÁNDEZ, visible a foja novecientos treinta y uno a la novecientos cuarenta y ocho de autos; perito designado en rebeldía a los ejecutados, el emitido por el primero de los profesionistas, es el que más beneficia a los ejecutados ALVARO PEREZ ROSADO y MARLENE MENA ARCOS, se aprueba este para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Como lo peticiona el ejecutante con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, sáquese en subasta pública en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor, los inmuebles:

A) Predio rustico denominado "La Esperanza" ubicado en la ranchería Guayacán de este municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 36-15-91-25 (treinta y seis hectáreas, quince áreas, con noventa y un centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 264 metros con JESÚS MANDUJANO PERALTA; al Sur 420 metros con GUADALUPE BALAN; al Este 1,040 metros con lote 2 y al Oeste 1,075.42 metros con Ejido Guayacán, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 163 del

Libro General de Entradas a folio 314 y 316 del Libro de Duplicados Volumen 40, quedando afectado el predio número 10,846 a folio 118 del Libro Mayor volumen 46, a nombre del demandado ALVARO PEREZ ROSADO, siendo postura legal la que cubra cuando menos el valor comercial fijado a dicho inmueble por la cantidad de \$640,208.70 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 70/100 M.N.), cantidad que se obtuvo haciendo la rebaja del 10% (diez por ciento), al avalúo aprobado por la cantidad de \$ 711.343.00 (SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Toda vez que esa rebaja es la que sirvió de base para la segunda almoneda.

B) Predio urbano con construcción ubicado en la calle Adolfo López Mateos sin número del Poblado Arenal del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 982.08 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 16.10 metros con calle sin nombre; al Sur 60.99 metros con solar 5; al Este 62.61 metros con solar 3 y al Oeste 15.76 metros con reserva de crecimiento; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 13 del Libro General de Entradas a folio 09 Volumen 23, quedando afectado el predio número 6229, a nombre del demandado ALVARO PEREZ ROSADO, siendo postura legal la que cubra cuando menos el valor comercial fijado a dicho inmueble por la cantidad de \$149,004.90 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS 90/100 M.N.), cantidad que se obtuvo haciendo la rebaja del 10% (diez por ciento), al avalúo aprobado por la cantidad de \$ 165.561.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Toda vez que esa rebaja es la que sirvió de base para la segunda almoneda.

Lo anterior como se advierte de la siguiente jurisprudencia, que a la letra señala lo siguiente:

Época: Décima Época  
Registro: 2003738  
Instancia: PRIMERA SALA  
TipoTesis: Jurisprudencia  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Localización: Libro XX, Mayo de 2013, Tomo 1  
Materia(s): Civil  
Tesis: 1a./J. 34/2013 (10a.)  
Pag. 518

[J]; 10a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Libro XX, Mayo de 2013, Tomo 1; Pág. 518

**REMATE EN MATERIA MERCANTIL, CUANDO NO SE FINCA EN LA SEGUNDA ALMONEDA, EL ARTÍCULO 584 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL NO ES SUPLETORIO DEL CÓDIGO DE COMERCIO.**

Conforme al citado precepto, es posible solicitar la celebración de una tercera subasta sin sujeción a tipo, y el ejecutante puede ofrecer una postura inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda. Por su parte, el artículo 1,412 del Código de Comercio señala que tratándose de la adjudicación de bienes, cuando no haya comparecido postor, el acreedor podrá pedir su adjudicación por el precio que para subastarlos se haya fijado en la última almoneda. En ese sentido, si se toma en cuenta, por un lado, que ambas legislaciones regulan de manera expresa, concreta y diferente lo relativo al remate y, por el otro, que esta Sala ha sostenido que la finalidad de la supletoriedad es colmar las lagunas legislativas sin llegar al extremo de implementar derechos o instituciones no regulados en la ley que ha de suplirse, resulta indudable que cuando el remate mercantil no se finca en la segunda almoneda, el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal no es supletorio del Código de Comercio, pues de lo contrario se estaría legislando -y no llenando una laguna legal-, ya que se crearía una nueva figura en relación con los remates en materia mercantil, siendo que el legislador no previó en el Código de Comercio una subasta sin sujeción a tipo; de ahí que la indicada aplicación supletoria contravendría las bases esenciales del sistema legal en que se sustenta la institución del remate en el Código de Comercio.

Tesis de jurisprudencia 34/2013 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha trece de marzo de dos mil trece.

Por lo antes señalado la supletoriedad de la legislación local al código de Comercio no es aplicable, en el caso de la figura de Sujeción a tipo como hace referencia el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, pues como consecuencia se seguirán las reglas de la segunda almoneda como lo refiere el artículo 436 de la ley antes citada, en tal virtud por ese motivo al avalúo actualizado de los inmuebles se les hizo un nuevo descuento del 10% (diez por ciento).

En tal virtud, convóquese a postores anunciando la subasta, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno

de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en la ubicación de los predios sujetos a este remate, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio reformado.

Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este juzgado, una cantidad equivalente al precio que sirve como base para el remate y que es la cantidad de \$789,213.60 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.

Por lo anterior, se señalan las **diez horas con treinta minutos del día veinte de agosto del año dos mil trece**, para que tenga lugar la audiencia de **REMATE EN TERCERA ALMONEDA**, debiendo para ello comparecer los interesados debidamente identificados a satisfacción de este juzgado, en la fecha y hora antes señalada, en la inteligencia de que no habrá prorroga de espera para el desahogo de la misma.

**CUARTO.** Por último, tomando en cuenta que el segundo predio sacado a subasta pública se encuentra ubicado en la calle Adolfo López Mateos sin número del Poblado Arenal del municipio de Balancán, Tabasco, es decir, fuera de esta jurisdicción en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Balancán Tabasco, para los efectos de que en auxilio y

colaboración de las labores de este juzgado, ordena a quien corresponda publique los avisos aquí ordenados.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SARA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VÁZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE. CONSTE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.

LICENCIADA MARIA APOLONIA PAZ MENDEZ.

No.- 1253

## JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

CC. TRINIDAD ZETINA JIMENEZ, ADELINA GUTIERREZ MENDOZA, WALTER ESCOFFIE CAPDEPONT, MAURO MOLINA GUZMAN, FELIPE BARRIENTOS SANCHEZ, ERNESTO CORTES HIDALGO, GUSTAVO PEREZ CRUZ, ARMANDO ALAMILLA LUNA, ESTEBAN BARRIENTOS SANCHEZ, CARMEN GUZMAN ESPINOZA, ASUNCION JIMENEZ SANCHEZ, DERVILIA PEREZ DOMINGUEZ, FRANCISCO LOPEZ PEREZ, JULIA JIMENEZ DAMAS, NATIVIDAD GUZMAN JIMENEZ, MANUEL MOLINA MENDOZA, ROSARIO GOMEZ MORENO, EDECIO DOMINGUEZ PEREZ, FIDENCIO BARRIENTOS MENDOZA, PORFIRIO SANCHEZ PEREZ, FELIX MENDOZA PEREZ, JOSE MA. MENDPZA PEREZ, ROMAN LAINES SALVADOR, ATILANO CRUZ SANLUCAR, EFIGENIO CRUZ SANLUCAR, VENANCIO DEL VALLE PEREZ y CORNELIO LAINES PEREZ.  
EN DONDE SE ENCUENTREN  
SE LES HACE SABER:

Que en los autos de los expedientes números 139/2013, 140/2013, 141/2013, 142/2013, 143/2013, 144/2013, 145/2013, 146/2013, 147/2013, 148/2013, 150/2013, 151/2013, 152/2013, 153/2013, 154/2013, 155/2013, 156/2013, 157/2013, 158/2013, 159/2013, 160/2013, 161/2013, 162/2013, 163/2013, 164/2013, 165/2013 y 166/2013, relativos al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "HACIENDA CHABLE" del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en contra de USTEDES, mediante acuerdo de fecha uno de octubre del año dos mil trece, se ordena su emplazamiento mediante EDICTOS, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, los que deberán ser publicados con letra legible, en la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, con fundamento en los artículos 8, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 56, 57 y 58 del Reglamento Interior de los mismos tribunales, se ordena desahogar la audiencia de ley, dentro del

marco de un Programa de Justicia Itinerante, el cual tendrá verificativo en las instalaciones de la Casa de la Cultura de Emiliano Zapata, estado de Tabasco, señalándose para ello las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la que deberán deducir lo que a su derecho convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndoles saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistidos de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón número 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que los asesore, se le hace saber a la actora, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

LIC. JUAN CHONA HERNANDEZ

No.- 1256

## DIVORCIO NECESARIO

### JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. SAUL AGUIRRE ZUÑIGA.

DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1674/2012, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR YOISELIN HIDALGO SANCHEZ, EN CONTRA SAUL AGUIRRE ZUÑIGA CON FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (22) VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado(a) YOISELIN HIDALGO SANCHEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio número 750, (1) oficio original, (1) escrito original, (2) acta de nacimiento original número 1068 y 1073, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, contra de SAUL AGUIRRE ZUÑIGA.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

**TERCERO.** Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atentos oficio al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Primero de Mayo, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortínez de esta ciudad, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5) Secretaria de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta ciudad. 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende

colonia Centro de esta ciudad, 7) Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro. 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. De C.V. ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A. de C.V., con domicilio Prolongación de veintisiete de febrero, del fraccionamiento Galaxia, de esta Ciudad, 12) MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S. A. Mejor conocido como DISH, con domicilio ubicado en privada del Caminero sin número, colonia Primero de Mayo, de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de SAUL AGUIRRE ZUÑIGA, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la ciudadana YOISELIN HIDALGO SANCHEZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicara una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.

**CUARTO.** De las pruebas ofrecidas por la parte promovente YOISELIN HIDALGO SANCHEZ, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

**QUINTO.** En cuanto a la pensión provisional, asu como las medidas provisionales que solicita, dígaselo que no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez que como la misma actora manifiesta que el demandado es de domicilio ignorado y solicita se le sea notificado por edictos, así también no manifiesta el domicilio de la institución y empresa a la que trabaja, así como la razón social, por lo que este se resolverá en sentencia definitiva.

**SEXTO.** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Gladiolas 219, Fraccionamiento Blancas Mariposas, por plaza san Luis, de esta Ciudad autorizando para tales efectos al licenciado JOAQUIN ANTONIO SOLIS MENDOZA y a la Ciudadana MARIA ESTRELLA VALENCIA DOMINGUEZ de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el M.D. OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de CENTRO, Tabasco, México; ante la Secretaria de

Acuerdos Licenciada **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS

MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.

No.- 1259

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 000166/2013, relativo al JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FELIX DE LA CRUZ MENDEZ, en dos de septiembre del dos mil trece, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

**RAZON SECRETARIAL.** En (02) dos de Septiembre del dos mil trece, la Secretaria Judicial da cuenta a la Jueza, con el escrito de fecha veintiocho de agosto del presente año y documentos que lo acompaña, suscrito FELIX DE LA CRUZ MENDEZ; recibido el veintinueve de agosto del mismo mes y año.

Conste.

### AUTO DE INICIO

#### PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN JALAPA, TABASCO. A (02) DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.**

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a FELIX DE LA CRUZ MENDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original de una Escritura de Compraventa de Derechos de Posesión, advirtiéndose que el vendedor es el ciudadano Quintín Vidal Vidal y el comprador el ciudadano Félix de la Cruz Méndez, pasada ante la Fe del Notario Público número 01 de Macuspana, Tabasco Licenciado Cesar Porfirio Jiménez Correa.
- Original del Certificado Negativo de Inscripción, expedido por el Licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
- Original del plano del bien ubicado en la Rancharía Francisco J. Santamaría, de este municipio de Jalapa, Tabasco.
- Original de la constancia catastral firmada por el L. C. P. Orbelin Cruz Méndez, Subdirector de Catastro de este municipio.

Con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico denominado "EL ESFUERZO", ubicado en LA RANCHERÍA FRANCISCO J. SANTAMARÍA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, constante de una superficie total de 01-50-55 HECTÁREAS (una hectárea, cincuenta áreas y cincuenta y cinco centiáreas); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 37.00 MTS. CON CARRETERA A PEMEX;

AL SUR: (CON DOS MEDIDAS) 31.20 MTS Y 32.40 MTS CON ARROYO CACAO;

AL ESTE: ( CON DOS MEDIDAS) 118.00 MTS Y 232.00 MTS., ALFONSO DARIO HOY QUINTIN VIDAL VIDAL Y

AL OESTE (DOS MEDIDAS) 112.00 MTS Y 200.00 MTS., CON EDISON RODRÍGUEZ ALIPI.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 43 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 877, 878, 879, 881, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente respectivo inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número 166/2013, y con alicio oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese la intervención lega; que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito,

**CUARTO.** Notifíquese al Instituto Registral de esta Jurisdicción, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; así como a los colindantes QUINTIN VIDAL VIDAL y EDISON RODRÍGUEZ ALIPI: el primero de ellos con domicilio en calle Simón Sarfat sin número de la Rancharía Francisco J. Santamaría de esta municipalidad y el segundo en su Rancho ubicado en la misma colindancia, perteneciente a la Rancharía Francisco J. Santamaría de este municipio de Jalapa, Tabasco; con la solicitud promovida para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, acorde a lo dispuesto en el precepto legal invocado en el punto que antecede.

De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los taberos de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fijense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pomenorizada sobre la fijación de los avisos.

**SEXTO.** Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto al Director Local Tabasco de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco Número 907, Colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86040; para los efectos de que **INFORME** a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio rústico denominado "EL ESFUERZO", ubicado en LA RANCHERÍA FRANCISCO J. SANTAMARÍA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, constante de una superficie total de 01-50-55 HECTÁREAS (una hectárea, cincuenta áreas y cincuenta y cinco centiáreas), el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 37.00 MTS. CON CARRETERA A PEMEX; AL SUR: (CON DOS MEDIDAS) 31.20 MTS. Y 32.40 MTS. CON ARROYO CACAO; AL ESTE: ( CON DOS MEDIDAS) 118.00 MTS Y 232.00 MTS., ALFONSO DARIO HOY QUINTIN VIDAL VIDAL Y AL OESTE (DOS MEDIDAS) 112.00 MTS Y 200.00 MTS., CON EDISON RODRÍGUEZ ALIPI, pertenece o no a la Nación o al Fundo Legal de este Municipio; informe que deberá rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DÍAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DIAS de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del pl. lo o croquis del mismo.

**SÉPTIMO.** En consecuencia: queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el

menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo, máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 3, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

NOVENO.- La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en la casa que ocupa el Instituto Registral Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio de Jalapa, Tabasco; autorizando para tales efectos y en su representación la reciba el Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL; a quien designa como Abogado Patrono, a quien se le tiene por reconocida dicha personalidad para que representen al promovente en el asunto que nos ocupa, en virtud de que en el libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado, se encuentra inscrita su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; lo anterior de conformidad con los artículos 84, 85 último párrafo, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; asimismo otorga personalidad a las Licenciadas Leydi Álvarez Cámara, Marcela Cruz Morales y Blanca Alipi.

DÉCIMO.- Tal como lo solicita el promovente, guárdese en la caja de seguridad que se lleva en este Juzgado, los documentos originales que exhibe y agréguese las copias debidamente cotejadas al expediente para que obren como en derecho proceda y en su oportunidad hágase la devolución de dichos documentos al actor, previa firma de recibo que obre en autos para mayor constancia.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó manda y firma la ciudadana Licenciada María del Socorro González Valencia, Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco; por y ante la Secretaría Judicial Licenciada María Estela Rendón Mora, quien certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Conste. En \_\_\_\_\_ se turna a la Fedataria Judicial para las notificaciones correspondientes. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos en fecha de su encabezamiento. Conste.-

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.



ATENTAMENTE  
ENCARGADA DE DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY  
LICDA. FRANCISCA ABUILAR LÓPEZ

No.- 1260

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 133/2010, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUIS FELIPE JIMENEZ RODRIGUEZ, endosatario en procuración, se dictó un auto en fecha diez de octubre de dos mil trece que a la letra dice:

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se Acuerda:-

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito reseñado en la razón secretarial que antecede por medio del cual el Licenciado Luis Felipe Jiménez Rodríguez, manifiesta que la diligencia de remate que fue fijada para el treinta de octubre de este año y que le fue notificada mediante auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, le resulta muy cercana y debido a los trámites a realizar no le daría tiempo de efectuarlos, ante ello solicita se considere de nueva cuenta la fecha señalada para el mes de noviembre para estar en posibilidad de cumplir con todos los requisitos.

**SEGUNDO.-** En atención a la petición hecha por la parte actora del presente y toda vez que ciertamente en auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, se señaló las diez horas del treinta de octubre para que se llevará a cabo la segunda almoneda, esta Juzgadora no tiene inconveniente alguno en señalar la nueva fecha para ejecutar la segunda almoneda en el mes de noviembre.

**TERCERO.-** En atención a ello, sáquese a SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble sujeto a remate descrito en el punto que antecede, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la carretera vecinal comalcalco - paraíso a la altura de la carretera occidente primera sección, con una superficie de 00-07.70 has. Localizado al norte 44.45 metros con herederos Pérez Fuentes, al sur 37.49 metros con José Trujillo, al este 23.33 metros con carretera vecinal comalcalco - paraíso al oeste 17.99 metros con José Trujillo inscrito ante el Registro Público bajo los datos siguientes número de predio 24,409, número de folio 153, volumen 102, a nombre de la Ciudadana MARIA FUENTES VENTURA, a la cual se le fijó un Valor Comercial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo, y en esta SEGUNDA ALMONEDA, se saca a subasta por la cantidad de \$360,000.00 ( trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N).

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad y en la Ciudad de Comalcalco Tabasco, lugar en donde se encuentra el citado predio, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-

**SEXTO.-** En atención a su petición, y encontrándose que efectivamente el predio que se pretende rematar se encuentra empotrado en la Ranchería Occidente Primera sección del municipio de comalcalco Tabasco, se ordena girar atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que ordene a quien corresponda fije en los lugares públicos y visibles de dicha municipalidad los avisos correspondientes para su ejecución así como en este municipio de Paraíso Tabasco, lo anterior de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA DOCTORA EN DERECHO CONSUELO RIVERA HERNANDEZ, JUEZA PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MIYAMIN ALVAREZ CERINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (10) DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS LA LITERALIDAD DEL PRESENTE ACUERDO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EL DÍA Y HORA SEÑALADO.

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO



LICDA. MIYAMIN ALVAREZ CERINO.

No.- 1257

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

#### A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00014/2012**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y OTROS, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la institución de Crédito denominada UNIÓN DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TRINIDAD FALCÓN ANDRADE Y OTRO, con fecha tres de octubre de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (3) TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito signado por **GONZALO HERNAN BALLINAS CELORIO**, con el cual desahoga la vista concedida en el auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil trece, y manifiesta que aunque no es el acuerdo con el avaluo emitido por la perito en rebeldía de la parte demandada, solicita sea aprobado se saque a remate el inmueble.

**SEGUNDO.** Por lo antes señalado en cuenta que el dictamen emitido por la arquitecta **MONICA SALDIERNA ESQUIVEL**, es el que da mayor valor y beneficia más al demandado, se aprueba para todos los efectos a los que haya lugar.

En consecuencia de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describen:

Predio Rustico ubicado en la Ranchería Allende Alto del municipio de Macuspana Tabasco, Propiedad de **TRINIDAD FALCON ANDRADE**. Con una superficie de 321-00-88 hectáreas con los siguientes linderos; al norte zona federal del río **Macuspana**; al Sur Zona federal de arroyo **Manatiner** y **José Reyes**; al este **Manuel Gonzalez**; al Oeste **Faustino Carrera G**, Registrado en Jalapa Tabasco a 22 de septiembre de 1986, bajo el numero 788 del libro general de entradas a folio del 2683 al 2691 del libro de duplicado volumen 53 quedando afectado el predio número 22482 a folio 199 de los libros mayores volumen 93.

Al cual se le fijó un valor comercial total de \$11'560,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**TERCERO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la

Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.**

**QUINTO.** Toda vez que el inmueble se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez de Macuspana Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ



No.- 1252

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A LAS AUTORIDADES  
Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 269/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por NORMA JIMÉNEZ LEÓN, albacea ejecutora de la sucesión testamentaria del extinto GREGORIO GONZÁLEZ RAMÓN contra IVONNE FABIOLA MARTÍNEZ ARIAS y JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ CONTRERAS, con fechas dieciséis de agosto y dos de octubre de dos mil trece, se dictó un auto y una diligencia de remate en primera almoneda que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (16) DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene al licenciado RAFAEL ARTURO VILA CHAVEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ perito de la parte actora, para todos los efectos legales que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados IVONNE FABIOLA MARTÍNEZ ARIAS y JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ CONTRERAS, mismo que a continuación se describe:

**PREDIO URBANO LOTE NÚMERO VEINTITRÉS MANZANA NUEVE, UBICADO EN LA CALLE CUATRO DE LA SEGUNDA ETAPA, FRACCIONAMIENTO REAL DEL SUR, COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS, DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 20.00 METROS, CON LOTE VEINTIDÓS, AL SUR: 20.00 METROS, CON LOTE VEINTICUATRO; AL ESTE: 8.00 METROS, CON CALLE CUATRO Y AL OESTE: 8.00 METROS, CON LOTE 103 DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO.**

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el trece de junio del mismo año, bajo el número 5117, del libro general de entradas; a folios del 32,332 al 32,334 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado el predio número 147,203 folio 03 del libro mayor volumen 581.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 03 de Julio del año 2007. EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE

ADEUDO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:53 horas, fue inscrito bajo el número 7511 del libro general de entradas, a folios del 60219 al 60221 del libro de duplicados volumen 131. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 147203 a folio 3 del libro mayor volumen 581.-REC. NO. 4809908-4809909.

Fijándose un valor comercial de \$1'973,542.50 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**TERCERO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, en el entendido que no habrá término de espera.

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial:

**Séptima Época. Registro: 257431.**  
**Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada.**  
**Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación

aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

**DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA  
ALMONEDA (DIFERIDA)**

"... ÚNICO. Téngase por recibido el escrito de cuenta, presentado por el licenciado **RAFAEL ARTURO VILA CHAVEZ**,

abogado patrono de la parte actora ejecutante, ahora bien, como lo refiere el ocurso, de la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte no se cumplió con los requisitos que marca la ley para llevar a efecto el presente remate, en virtud de que no se le dio la debida publicidad al mismo, en consecuencia, como lo peticona, se señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS EN PUNTO DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, sirviendo de mandamiento y forma el auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil trece, por lo anterior, expídanse los avisos y edictos correspondientes.

Túrnese esta causa al actuario judicial adscrito, para que notifique a las partes lo antes proveído en su domicilio procesal señalado en autos.

No habiendo nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia, ante la suscrita Jueza y la Secretaría judicial con quien actúa certifica y da fe..."

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO



No.- 1237



PERFOLAT DRILLING COMPANY, S.A DE C.V.  
 Estado de Resultados al 31 de Julio del 2013  
 (Cifras en Pesos)

		Jul.2013
Ingresos	\$	0
Costo de ventas	0.00%	0
Utilidad (Pérdida) bruta	0.00%	0
Gastos Generales		48,391
Gastos de Administración y Venta		0
Total gastos de operación		48,391
Utilidad (Pérdida) de Operación		-48,391
Otros Ingresos		
Otros Gastos		
Total de Otros Ingresos y Otros Gastos		0
Utilidad de operación después de Otros Ingresos y Otros Gastos		-48,391
Resultado Integral de Financiamiento:		
Intereses a Favor		0
Intereses a Cargo		0
Utilidad Cambiaria		0
Perdida Cambiaria		0
Resultado por fluctuación cambiaria		
Resultado por posición monetaria		
Resultado integral de financiamiento		0
Partidas No Ordinarias		0.00
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad		-48,391
Impuesto sobre la Renta		0
Impuesto Empresarial a la Tasa Única		0
Impuesto sobre la Renta Diferido		0
Impuesto Empresarial a la Tasa Único Diferido		0
Otras Provisiones		0
Impuestos a la utilidad		0
Utilidad (pérdida) antes de operaciones discontinuadas		-48,391
Operaciones discontinuadas		0
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA</b>		<b>-48,391</b>

C. SANDRA MONTE CANTU  
 GONZALEZ



PERFOLAT DRILLING COMPANY, S.A DE C.V.  
Balance General al 31 de Julio del 2013  
(Cifras en Pesos)

ACTIVO	Notas	Jul.2013
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo e Inversiones	\$	0
Clientes		0
Otros Activos Circulantes		0
<b>Total del Activo Circulante</b>		<b>0</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		
Propiedades, maquinaria y equipo, neto:		
Terrenos		5,733,153
Equipo de Servicios del Personal		2,360,384
Mobiliario y Equipo		657,505
Equipo de Cómputo		114,525
Depreciación Acumulada		-2,671,188
Amortización Acumulada		
<b>Total del Activo No Circulante</b>		<b>6,194,379</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$</b>	<b>6,194,379</b>

C. SANDRA-TONNE CANTU  
GONZALEZ

<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
Otros pasivos	6,142,770
<b>Total del pasivo a largo plazo</b>	<b>6,142,770</b>

<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>6,142,770</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social	100,000
Perdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores	0
Utilidades Retenidas	0
Utilidad o Pérdida Neta	-48,391
<b>TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>51,609</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 6,194,379</b>

C. SANDRA-TONNE CANTU  
GONZALEZ

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1259	PRESUPUESTO DE EGRESOS MPAL. MPIO. COMALCALCO, 2013. 1 ENERO AL 30 SEP.....	1
No.- 1263	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 842/2010.....	18
No.- 1269	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 325/2000.....	19
No.- 1264	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00753/2002.....	20
No.- 1272	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 495/2013.....	21
No.- 1267	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 756/2011.....	22
No.- 1265	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 233/2009.....	24
No.- 1271	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 05/2012.....	25
No.- 1270	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 263/2012.....	27
No.- 1266	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 738/2013.....	28
No.- 1268	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00181/2013.....	29
No.- 1250	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 82/2006.....	31
No.- 1248	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 357/2013.....	32
No.- 1246	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 538/2013.....	33
No.- 1247	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 686/2007.....	34
No.- 1240	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 693/2011.....	35
No.- 1249	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 311/2013.....	36
No.- 1251	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 262/2001.....	37
No.- 1253	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA.....	38
No.- 1256	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1674/2012.....	39
No.- 1259	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000166/2013.....	40
No.- 1260	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 133/2010.....	42
No.- 1257	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00014/2012.....	43
No.- 1252	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 269/2012.....	44
No.- 1237	ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE JULIO DE 2013 PERFOLAT DRILLING COMPANY S.A DE C.V.....	46
	INDICE.....	48
	ESCUDO.....	48



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.